

Sumario

Número 133 - Jueves, 13 de julio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 6 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2017. 11

Corrección de errores de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 14

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM). 15

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución. 26



Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía».

36

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

48

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

60

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

61

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía».

63

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

65

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 2580).

67

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 6 de julio de 2017, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

78

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la modificación del artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, para establecer el régimen de intervención previa en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

82

Acuerdo de 21 de junio de 2017, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

83

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 46/2017, de 6 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en procedimiento abreviado 567/2015.

92

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 96/2015, de 29 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 110/13. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Sport TM Education» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla). (PP. 2357/2016). 96

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso P.A. núm. 253/17 y se emplaza a terceros interesados. 98

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 102/17 y se emplaza a terceros interesados. 99

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 7 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 100

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 574/2017, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 102

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 4 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de convocatoria para la cesión gratuita de material informático obsoleto a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social. 103

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal. 106

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1532/15. 108

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 222/2010. 109

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1115/2013. (PP. 3153/2016). 111

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 241/2017. 113

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 242/2017. 115

Edicto de 28 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos 409/2017. 117

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 25/2017. 118

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2023/2017). 120

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que formaliza el contrato correspondiente al servicio de asistencia técnica de la formación. 122

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad de obra que se cita. (PD. 2022/2017). 123

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2021/2017). 124

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 126

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 127

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 7 de julio 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales y espectáculos públicos. 128

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego. 129

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 130

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 131

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 132

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE). 133

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a las/os interesadas/os requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua). 134

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a dos interesados requerimiento de documentación relativa a solicitud beca general de Formación Profesional para el Empleo y Resolución dejando sin efecto actividad formativa vinculada a contrato para la formación y el aprendizaje. 135

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 136

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 137

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 138

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación de plazo de Resolución de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente que se cita. 139

Notificación de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 5 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita. 140

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 141

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 142

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 143

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la Notificación de resolución de reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita. 144

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita. 145

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 146
- Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 149
- Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes por la que se rectifica error de hecho respecto de las Resoluciones de 17 de agosto y 17 de noviembre de 2016, que ponen fin al procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 3 de marzo de 2015 y a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 151
- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la solicitante de ayuda al alquiler, a la que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 152
- Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la orden de inicio de un expediente de reintegro. 153
- Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente núm. 41-DS-0069/16, de descalificación de vivienda protegida. 154
- Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 155
- Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 159
- Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 160
- Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias. 161
- Corrección de errata al Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo (BOJA núm. 129, de 7.7.2017). 181

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 182

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan. 183

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales que se cita/n. 184

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de de agricultura y pesca. 185

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 187

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 188

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 189

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación que se cita del t.m de San Roque como paso previo a la obtención de la modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1750/2017). 190

Acuerdo de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se retrotrae el procedimiento administrativo que se cita, al acto administrativo anterior al trámite de información pública y realizar de nuevo dicho trámite mediante su anuncio en el BOJA y publicar la documentación correspondiente al citado expediente en el apartado de publicidad activa de la web de esta Consejería. 192

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Benalmádena, de Corrección de Fiestas Locales 2017. (PP. 1994/2017). 194

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de bases de selección de personal funcionario para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de Técnico Superior de Intervención mediante sistema de acceso de turno de persona con discapacidad vacante en la plantilla de esta Mancomunidad. (PP. 1959/2017). 195

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 6 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2017.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, agencia administrativa actualmente adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, según lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con la disposición final tercera del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Los apartados 2, a) y b), de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y el artículo 3.a) y b), del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

Los sucesivos Planes Integrales de Juventud de la Junta de Andalucía (primer Plan Integral de Juventud «Plan Junta Joven» 2005-2008, aprobado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 238, de 7.12.2005; y el segundo Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado «Plan Gyga» aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 40, de 25.2.2011), han venido estableciendo entre sus objetivos generales el fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza, impulsando la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza mediante el apoyo a las iniciativas de jóvenes y organizaciones que desarrollen acciones por y para la juventud.

En este marco funcional, el Instituto Andaluz de la Juventud desea reconocer y distinguir públicamente la labor desarrollada por personas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, en diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica, educativa o social, las cuales desarrollan trabajos o actividades que repercuten de forma positiva en la juventud de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Objeto.

Convocar los Premios Andalucía Joven 2017, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

Segundo. Modalidades.

1. Los Premios Andalucía Joven se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Economía y empleo.
- Arte.
- Deporte.
- Universidad e innovación.
- Promoción de Andalucía en el exterior.
- Acción social.
- Ámbito educativo.

2. Estos Premios podrán tener ediciones provinciales, circunscribiendo las candidaturas al ámbito territorial de cada una de las provincias andaluzas. En todo caso, las convocatorias de dichos premios serán debidamente anunciadas y promovidas por las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Andalucía Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 35 años, a fecha de publicación de la presente convocatoria; así como colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, código postal: 41001, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el día 15 de septiembre de 2017, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

Quinto. Aceptación de las bases y asistencia al acto de entrega de los premios.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y la intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Sexto. Jurado.

1. La selección de las personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y constituido por el conjunto de las ocho personas titulares de cada coordinación provincial de este organismo. La Secretaría la ostentará la persona titular de la Subdirección de este Instituto.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en la sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo su fallo inapelable.

Séptimo. Premios.

1. Los premios, en sus siete modalidades, se harán públicos mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Andalucía Joven 2017», y serán entregados en acto público. En el supuesto de las ediciones provinciales el lema hará referencia al nombre de la provincia correspondiente.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 28 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 30 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

«Disposición transitoria única. Financiación del servicio prestado a personas en situación de dependencia hasta el 31 de junio de 2017 y regularización de las cuantías entregadas a cuenta.»

Debe decir:

«Disposición transitoria única. Financiación del servicio prestado a personas en situación de dependencia hasta el 30 de junio de 2017 y regularización de las cuantías entregadas a cuenta.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

Mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 29 de julio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), publicada en el BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2016.

La disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio ambulante, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas.

A la vista de lo anterior, de conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016, y emitido informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2017 las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante, de conformidad con la Orden de 29 de julio de 2016.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales, de conformidad con el apartado segundo del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del cuadro resumen.

Cuarto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. De acuerdo con el apartado 13 del cuadro resumen, será competente para instruir el procedimiento la persona titular del servicio de comercio de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia donde radique el municipio.

2. Será competente para resolver el procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Presentación de la solicitud.

1. La solicitud se cumplimentará, preferentemente, a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo II de esta convocatoria.

Séptimo. Presupuesto.

1. La cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en el BOJA y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria.

2. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Octavo. Financiación.

Las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos (Modalidad CAM) se financiarán en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/76400/0001, siendo la cuantía máxima disponible en el crédito vinculante de 600.000 euros.

Partida Presupuestaria	2017	TOTAL
1400010000 G/76A/76400/0001	600.000,00 €	600.000,00 €

Noveno. Régimen Jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

Décimo. Plazo de resolución y publicación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Undécimo. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de junio de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
CONCEPTO SUBVENCIONABLE: (Repetir tantas veces como conceptos se solicitan. Máximo cinco conceptos)	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	ORDEN PREFERENCIA
-			
-			
-			
-			
-			
FECHA INICIO:		FECHA FINZALIZACIÓN:	
Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades:			
Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad:			

002462D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS	
Número de puestos de venta ambulante afectados respecto al número de habitantes del Municipio.	
Esfuerzo inversor de la Administración local.	
Medidas de protección del medioambiente y ahorro energético, tales como la instalación de elementos para la recogida y tratamiento de basuras y residuos propios de la actividad del mercado ambulante, tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, suficientes contenedores de basura, servicios de primeros auxilios, balanza de repeso, probadores, aseos, fijos o desmontables, si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores, por no disponer el municipio de dichos servicios, incluidos en el proyecto de inversión.	
Medidas que mejoren el acceso del transporte público al mercado ambulante a personas con movilidad reducida contenidas en el proyecto de inversión.	
Medidas que impulsen desde el Municipio el acceso de mujeres emprendedoras al comercio ambulante contenidas en el proyecto de inversión.	
La ubicación del proyecto en la trama urbana del municipio y su contribución a la dinamización de la estructura comercial de la zona.	
Actuaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento para el apoyo e impulso de las Asociaciones de Comerciantes Ambulantes de la zona o el Municipio.	
La creación y puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.	
Medidas que se impulsen desde el municipio para la protección de las personas consumidoras, tales como puntos de información, localización de la Oficina Municipal de Información al Consumidor o similar y Directorio y teléfonos de contacto de las Organizaciones de Consumidores de la localidad o la provincia, contenidas en el proyecto de inversión.	

002462D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de:	
€	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002462D

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO AMBULANTE

MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE(MODALIDAD CAM)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
NÚMERO DE SOLICITUD:									

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.									



002462/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** a la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

ALEGO, lo siguiente:

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

Otra/s (especificar):

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento	Breve descripción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002462/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES					
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE FAMILIA NUMEROSA					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de Familia Numerosa. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE *****					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de ***** <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada de *****					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS					
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.					

002462/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002462/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

En fecha 5 de julio de 2017 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020(en adelante, Orden reguladora) (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, del artículo 14, de la citada Orden reguladora, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía será la competente para efectuar las convocatorias públicas mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la que establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para los años 2017 y 2018 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la

concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020.

Segundo. Objeto.

1. Por la presente se efectúa la convocatoria para todas las líneas de ayuda definidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, con la excepción de las líneas a.4) y b.2), relativas a proyectos emprendidos por grandes empresas industriales.

2. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, se convoca la concesión de ayudas para las siguientes tipologías de proyectos:

OBJETIVO/LÍNEA DE ACCIÓN	TIPO DE PROYECTO
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores
	a.2) Proyectos de pequeñas empresas
	a.3) Proyectos de medianas empresas
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad promovidos por pymes
c) Generación de empleo	c.1) Proyectos altamente generadores de empleo
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial
	d.2) Iniciativas de dinamización empresarial
	d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017 permaneciendo abierto hasta el 30 de diciembre de 2018. Todo ello, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria en la forma prevista en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 de la Orden reguladora, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud, así como los de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, que se incorporan respectivamente como Anexos I y II a la presente resolución.

2. Dichos formularios se encuentran incorporados en la herramienta telemática de tramitación de solicitudes.

3. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina Virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de las mismas.

Quinto. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. Para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, se destinará un presupuesto de 145.000.000 €, con cargo a los importes establecidos en las siguientes partidas presupuestarias, enmarcados en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL (€)
1400178073 G/72A/74027/00 A2221082Y0 2016000921	13.000.000
1400178073 G/72A/74017/00 A2312067Y0 2016000237	6.450.946
1400178073 G/72A/74017/00 A2341001Y0 2016000249	117.049.054
1400178073 G/72A/74017/00 A2341066Y0 2016000256	8.500.000
TOTAL	145.000.000

OBJETIVO / LÍNEA DE ACCIÓN	TIPO DE PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores	1400178073 G/72A/74017/00 A2312067Y0 2016000237
	a.2) Proyectos de pequeñas empresas	
	a.3) Proyectos de medianas empresas	
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad promovidos por pymes.	1400178073 G/72A/74017/00 A2341001Y0 2016000249
c) Generación de empleo	Proyectos de creación de actividad económica altamente generadores de empleo.	1400178073 G/72A/74017/00 A2312067Y0 2016000237
	Proyectos de mejora de la competitividad altamente generadores de empleo.	1400178073 G/72A/74017/00 A2341001Y0 2016000249
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial	1400178073 G/72A/74017/00 A2341066Y0 2016000256
	d.2) Iniciativas de dinamización empresarial	
	d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía	
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes	1400178073 G/72A/74017/00 A2221082Y0 2016000921

2. En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el presupuesto establecido en la presente convocatoria, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente resolución para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible será publicada en la página web de dicha Agencia. En tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de la publicación en el citado Boletín.

3. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el presupuesto destinado a la financiación de las actuaciones, la persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá conceder subvenciones a aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas para su concesión, no resultaron beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria. Estas concesiones seguirán el mismo orden conformado en relación con la presentación de las solicitudes y serán concedidas por un importe total equivalente al aumento presupuestario.

Sexto. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 20 de la Orden reguladora, el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Séptimo. Delegación de competencias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 de la Orden reguladora se delega de forma expresa la competencia para resolver en las personas

titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, respecto de aquellas solicitudes que contemplen una inversión presupuestada igual o inferior a 500.000 euros y siempre que el ámbito del proyecto a ejecutar afecte a una sola provincia. Todo ello en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 17.

2. El régimen jurídico de la delegación se someterá a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Página 1 de 3)

ANEXO I



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS EMPRESAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO 2017-20.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



..... de de de de subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				ACRONIMO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA PODER:	TIPO REPRESENTACIÓN:						

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

3 DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN			
OBJETIVO:	TIPOLOGÍA:		
DENOMINACIÓN:	ACRÓNIMO DEL PROYECTO:		
EMPLAZAMIENTO:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓD. POST: [][][][]
FECHA PREVISTA DE INICIO:	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN/EJECUCIÓN:		

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
El solicitante de la subvención o el representante legal podrá aportar copias digitalizadas de los documentos que le son requeridos anexando archivos informáticos en soporte "pdf", cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.			
TIPO	NOMBRE	FECHA	FIRMA DIGITAL



002593D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Continuación)**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, por la representación que ostenta y bajo su expresa responsabilidad, que

- La persona o entidad solicitante reúne todos los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para acceder a las ayudas previstas.
- No se encuentran incursos la entidad y/o sus representantes en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el apartado 6 del artículo 4.
- La empresa no se encuentra expresamente excluida de la presente Orden conforme a los términos establecidos en los apartados 7, 8 y 9 del artículo 4.
- Los trabajos del proyecto a ejecutar con la ayuda solicitada no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Para los tipos de proyectos que estén sometidos al régimen de minimis, que no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o, que si las ha recibido, la cuantía de éstas sumadas al importe de la ayuda que se solicita no excede de 200.000 euros, atendiendo a la definición de "única empresa" que establece el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- La empresa solicitará o, en su caso, cuenta con las autorizaciones medioambientales, licencias o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Para los tipos de proyectos previstos para pyme y relacionados en el artículo 2, la entidad tiene, en su caso, la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud y en el proyecto y que dispone de la documentación que así lo acredita, así como que se compromete a presentarlos con la respuesta a la propuesta de resolución provisional, así como a mantener el cumplimiento de los requisitos y las condiciones durante el periodo de tiempo previsto en estas bases reguladoras.
- Para los proyectos que tengan que acreditar la característica adicional de "Economía Social y/o Proyectos de Colectivos Prioritarios", a través de su inclusión por los criterios c) o d) definidos en el punto 5 del Anexo III, el solicitante cuenta en su caso, con el Plan de Igualdad de Género, el certificado en Responsabilidad Social Corporativa o el certificado en Empresa Familiarmente Responsable.

6 OTRAS AYUDAS**OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD**

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€

002593D



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS EMPRESAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO 2017-20.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de de subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				ACRÓNIMO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA PODER:		TIPO REPRESENTACIÓN:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.



002593/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002593/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002593/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía».

En fecha 5 de julio de 2017, se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se efectúa la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Industrial y a Proyectos de Desarrollo Experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía», que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía».

Mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (en adelante, Orden reguladora), incluyéndose en las mismas las ayudas correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial» (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Con la presente Resolución se efectúa la convocatoria para las tipologías de «Proyectos de Investigación Industrial» y de «Proyectos de Desarrollo Experimental», de la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial».

El procedimiento de concesión establecido para los proyectos incluidos dentro de dicha Línea, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 17 de la Orden reguladora, será el de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante la correspondiente convocatoria, efectuada por el órgano competente y que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20 de la citada Orden reguladora, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, será la competente para efectuar las convocatorias públicas mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a la convocatoria y aquellos aspectos susceptibles de precisarse en la convocatoria, conforme a los términos previstos en estas bases reguladoras.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía - Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial», en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Objeto.

1. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial» para las tipologías de «Proyectos de Investigación Industrial» y de «Proyectos de Desarrollo Experimental» definidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 8 y en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Orden reguladora.

2. En consecuencia, sucintamente y sin carácter exhaustivo, se convocan, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, la concesión de ayudas para las siguientes tipologías de proyectos:

A) Proyectos de Investigación Industrial

a. Serán Proyectos de investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

b. Los proyectos de investigación industrial podrán presentarse individualmente o por un máximo de dos empresas en colaboración efectiva, siendo en este caso necesario que al menos una de ellas sea PYME y ninguna de las dos empresas tenga un presupuesto superior al 70% del total.

c. Su duración máxima será de tres años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

d. Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación que habrá de tener la consideración de investigación contractual. Dicha participación podrá incrementar el porcentaje de subvención a otorgar al proyecto, siempre y cuando alcance una cuantía mínima del 10% del presupuesto subvencionable del mismo.

e. En caso de proyectos en colaboración efectiva, a efectos presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad socia participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto. En los proyectos desarrollados por dos empresas en colaboración efectiva se aplicará lo establecido en el artículo 4, apartados 4, 5 y 6 de la Orden reguladora.

B) Proyectos de Desarrollo Experimental:

a. Serán proyectos dirigidos a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; podrán incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios, la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; podrán incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. Estos proyectos no incluyen las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

b. Los proyectos de desarrollo experimental podrán presentarse individualmente o por un máximo de dos empresas en colaboración efectiva, siendo en este caso necesario que al menos una de ellas sea PYME y ninguna de las dos empresas tenga un presupuesto superior al 70% del total.

c. Su duración máxima será de tres años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

d. Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación que habrá de tener la consideración de investigación contractual. Dicha participación podrá incrementar el porcentaje de subvención a otorgar al proyecto, siempre y cuando alcance una cuantía mínima del 10% del presupuesto subvencionable del mismo.

e. En caso de proyectos en colaboración efectiva, a efectos presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad socia participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto. En los proyectos desarrollados por dos empresas en colaboración efectiva se aplicará lo establecido en el artículo 4, apartados 4, 5 y 6 de la Orden reguladora.

3. El ámbito territorial de la concurrencia competitiva será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Evaluación externa de los proyectos.

La evaluación de los proyectos presentados a esta convocatoria se complementará con un informe realizado por una entidad externa acreditada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la Orden reguladora.

Cuarto. Aplicación del sistema de costes simplificados para la justificación de determinados gastos subvencionables.

1. A las tipologías de proyectos previstos en esta convocatoria le serán de aplicación a la justificación de los gastos subvencionables que se indican a continuación los siguientes criterios:

a) A los gastos de personal, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 1 del Anexo VI de la Orden reguladora, siempre que los solicitantes de estas subvenciones tengan datos históricos de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el punto 1.º de la letra a) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

b) A los gastos generales suplementarios, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 2 del Anexo VI. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

2. Las personas solicitantes deberán tener en cuenta tales extremos en la formulación de la lista de costes de su solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017, y finalizará el 17 de octubre de 2017. Todo ello, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria en la forma prevista en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 de la Orden reguladora, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud, así como los de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, que se incorporan respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

2. Dichos formularios se encuentran incorporados en la herramienta telemática de tramitación de solicitudes.

3. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de la misma.

Séptimo. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. Para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente Convocatoria, se destinará un presupuesto de 19.640.000 €, con cargo a los importes establecidos en las siguientes partidas presupuestarias, enmarcados en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020:

Partida Presupuestaria	Total (€)
1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	9.021.953
1400178073 G/72A/74027/00 A2121064Y0 2016000310	10.618.047
Total	19.640.000

Línea	Proyectos	Partida Presupuestaria	Importe (€)
Fomento de la I+D+i Empresarial	Investigación Industrial/Desarrollo Experimental/	o 1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	19.640.000
		o 1400178073 G/72A/74027/00 A2121064Y0 2016000310	

2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15, en el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible destinado a la financiación de estas actuaciones, el órgano competente para resolver podrá conceder subvenciones a aquellas personas solicitantes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubiesen sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución,

trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicaran en la sede electrónica u Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

Noveno. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 de la Orden reguladora, el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boja del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de de subvenciones para la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				ACRÓNIMO:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA PODER:	TIPO REPRESENTACIÓN:						

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Apellidos y nombre: _____	
DNI/NIE: _____	

3 DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN			
LINEA DE SUBVENCIÓN:		TIPOLOGÍA:	
DENOMINACIÓN:		ACRÓNIMO DEL PROYECTO:	
EMPLAZAMIENTO:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	COD. POSTAL:
FECHA PREVISTA DE INICIO:		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN/EJECUCIÓN:	

4 BENEFICIARIOS				
BENEFICIARIOS				
<input type="checkbox"/> BENEFICIARIO INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> PLURALIDAD DE BENEFICIARIOS				
RAZÓN SOCIAL		ACRÓNIMO	N.I.F.:	ROLL



002601D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El solicitante de la subvención o el representante legal podrá aportar copias digitalizadas de los documentos que le son requeridos anexando archivos informáticos en soporte "pdf", cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (atendiendo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden reguladora)

TIPO	NOMBRE	FECHA	FIRMA DIGITAL

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, por la representación que ostenta y bajo su expresa responsabilidad, que:

- La persona o entidad solicitante reúne todos los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para acceder a las ayudas previstas.
- No se encuentran incursos la entidad y/o sus representantes en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el apartado 1 del artículo 5.
- La entidad solicitante no se encuentra expresamente excluida de la presente Orden conforme a los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 5.
- Los trabajos del proyecto a ejecutar con la ayuda solicitada no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Para los tipos de proyectos que estén sometidos al régimen de minimis, que no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o, que si las ha recibido, la cuantía de éstas sumadas al importe de la ayuda que se solicita no excede de 200.000 euros, atendiendo a la definición de "única empresa" que establece el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- La empresa solicitará o, en su caso, cuenta con las autorizaciones medioambientales, licencias o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Para los tipos de proyectos previstos para pyme y relacionados en los artículos 8 y 9, la entidad tiene, en su caso, la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud y en el proyecto y que dispone de la documentación que así lo acredita, así como que se compromete a presentarlos con la respuesta a la propuesta de resolución provisional, así como a mantener el cumplimiento de los requisitos y las condiciones durante el periodo de tiempo previsto en estas bases reguladoras.
- Que no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, ha procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.

7 OTRAS AYUDAS

OTRAS SUBVENCIÓNES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

002601D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

7	OTRAS AYUDAS (Continuación)
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS EN CONCEPTO DE MÍNIMIS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CONTANDO CON EL ACTUAL	
<input type="checkbox"/> La empresa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas en concepto de mínimos en los últimos 3 años, incluido el actual. <input type="checkbox"/> La empresa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en concepto de mínimos en los últimos 3 años, incluido el actual.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

8	INVERSIONES Y GASTOS (Atendiendo a los conceptos establecidos en el Artículo 13 de las bases reguladoras). Para proyectos con más una persona beneficiaria, se reflejará la totalidad del presupuesto de la Agrupación.			
ELEMENTO	HITO 1	HITO 2	HITO 3	TOTAL
TOTAL				

9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
SOLICITO la concesión de los los incentivos solicitados:					
	<table border="1"> <tr> <th>TIPO DE INCENTIVO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <td>SUBVENCIÓN</td> <td></td> </tr> </table>	TIPO DE INCENTIVO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	
TIPO DE INCENTIVO	IMPORTE				
SUBVENCIÓN					
En a de de					
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE					
Fdo.:					

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002601D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002601D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



..... de de de de subvenciones para la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002601/A2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

002601/A2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002601/A2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

En fecha 5 de julio de 2017 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

Mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (en adelante, Orden reguladora), incluyéndose en las mismas las ayudas correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Con la presente Resolución se efectúa la convocatoria para la tipología de «Proyectos de I+D+i de carácter internacional», de «Asesoramiento a la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales» y de «Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora», de la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional».

El procedimiento de concesión establecido para los proyectos incluidos dentro de dicha Línea, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de la Orden reguladora, será el de concurrencia no competitiva, iniciándose a solicitud de la persona interesada, tras la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tramitándose en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de dicha persona, sin que sea necesario establecer comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20 de la citada Orden reguladora, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, será la competente para efectuar las convocatorias públicas mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a la convocatoria y aquellos aspectos susceptibles de precisarse en la convocatoria, conforme a los términos previstos en estas bases reguladoras.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el periodo 2017-2020 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía - Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo. Objeto.

1. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», tipologías de proyectos definidas en el apartado 2 del artículo 8 y en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 9 de la Orden reguladora.

2. En consecuencia, sucintamente y sin carácter exhaustivo, se convocan, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, la concesión de ayudas para las siguientes tipologías de proyectos:

A) Proyectos de I+D+i de carácter internacional:

a) Proyectos de desarrollo experimental desarrollados por una empresa que opera en Andalucía participante dentro de una actuación internacional, que haya sido objeto de una evaluación favorable por un comité internacional en el marco del Espacio Europeo de Investigación o de un acuerdo internacional y en el cual la empresa que opere en Andalucía no haya recibido financiación. Entre las actuaciones a financiar se encuentran:

- INCOMERA.

- MERANET2.

- Programa CLEAN SKY2.

- Otras «Joint Technology Initiatives»- JTI con las que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía haya suscrito un acuerdo de colaboración.

b) Los proyectos podrán presentarse de forma individual o en colaboración efectiva por un máximo de dos empresas con establecimiento operativo en Andalucía pudiendo ser una de ellas un Centro Tecnológico o un Centro de Innovación y Tecnología, que no podrán tener más del 50% del presupuesto total del proyecto. En estos casos, a efectos

presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto. En los proyectos desarrollados por dos empresas en colaboración efectiva se aplicará lo establecido en el artículo 4 apartados 4, 5 y 6 de la Orden reguladora. Cuando en el proyecto participe una empresa NO PYME, ésta deberá incluir en su presupuesto la colaboración remunerada de al menos un organismo de investigación y difusión de conocimientos en una cuantía igual al menos al 15% del presupuesto del global del proyecto.

c) La valoración procedente de la convocatoria internacional solo tendrá efectos de requisito de entrada y valoración científico-técnica del proyecto, y no presupondrá la aceptación de los presupuestos del proyecto, de los costes subvencionables o cualquier otra circunstancia, debiendo ser objeto de análisis y validación como el resto de los proyectos de la Orden reguladora.

d) Para recibir una subvención los proyectos deberán obtener una puntuación mínima del 50% de la valoración.

B) Asesoramiento para la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales:

a) Mediante esta actuación se subvencionará la contratación de un asesoramiento externo para la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales, especialmente H2020. La ayuda consistirá exclusivamente en una subvención a fondo perdido de la contratación del asesoramiento externo que desarrolle tareas vinculadas a la preparación, redacción y presentación de la propuesta, así como la búsqueda de socios cuando la convocatoria lo requiera. Los beneficiarios serán PYMES.

b) El asesoramiento externo contratado deberá acreditar una amplia experiencia previa en trabajos similares. El importe máximo de la ayuda será de 10.000 €, y nunca podrá ser superior al 75% del coste total del servicio.

C) Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora:

Proyectos de desarrollo experimental y lanzamiento de nuevos productos o servicios vinculados a un proyecto innovador de aquellas pymes que, habiéndose presentado a la Fase II del Instrumento Pyme del Programa Horizonte 2020, hayan sido evaluadas por la Comisión Europea con una puntuación igual o superior a 12 puntos, y que por razones presupuestarias no hayan podido ser financiadas. Las empresas susceptibles de beneficiarse de esta actuación serán aquellas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan la consideración de Pequeñas y Medianas Empresas, no hayan iniciado el proyecto con anterioridad a la presentación de la solicitud en los términos establecidos la Orden reguladora y que el proyecto cuente con un plan definido de explotación y difusión de resultados.

Tercero. Aplicación del sistema de costes simplificados para la justificación de determinados gastos subvencionables.

1. A las tipologías de Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora y de Proyectos de I+D+i de carácter internacional, previstos en esta convocatoria le serán de aplicación a la justificación de los gastos subvencionables que se indican a continuación los siguientes criterios:

a) A los gastos de personal, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 1 del Anexo VI de la Orden reguladora, siempre que los solicitantes de estas subvenciones tengan datos históricos de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el punto

1.º de la letra a) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

b) A los gastos generales suplementarios, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 2 del Anexo VI. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

2. Las personas solicitantes deberán tener en cuenta tales extremos en la formulación de la lista de costes de su solicitud.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permaneciendo abierto hasta el 30 de septiembre de 2020.

Quinto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 de la Orden reguladora, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud, así como los de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, que se incorporan respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

2. Dichos formularios se encuentran incorporados en la herramienta telemática de tramitación de solicitudes.

3. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de la misma.

Sexto. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. Para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, se destinarán 6.110.003 € del total de la disponibilidad presupuestaria prevista conforme al importe establecido en la siguiente partida presupuestaria enmarcada en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020:

Línea	Proyectos	Partida Presupuestaria	Importe (€)
I+D+i Internacional	I+D Internacional	1400178073 G/72A/74027/00 A2122062Y0 2016000312	2.550.000
	Asesoramiento a la presentación de proyectos de I+D+i		185.003
	Empresas Innovadoras		3.375.000
Total			6.110.003

2. En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el presupuesto establecido en la presente convocatoria, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente resolución para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible será publicada en la página web de dicha Agencia. En tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de la publicación en el citado Boletín.

3. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el presupuesto destinado a la financiación de las actuaciones, la persona titular de la Dirección de la Agencia de

Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá conceder subvenciones a aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas para su concesión, no resultaron beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria. Estas concesiones seguirán el mismo orden conformado en relación con la presentación de las solicitudes y serán concedidas por un importe total equivalente al aumento presupuestario.

Séptimo. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 de la Orden reguladora, el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Octavo. Delegación de competencias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Orden reguladora se delega de forma expresa la competencia para resolver en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, respecto de aquellas solicitudes que contemplen una inversión presupuestada igual o inferior a 500.000 euros y siempre que el ámbito del proyecto a ejecutar afecte a una sola provincia. Todo ello en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 23.

2. El régimen jurídico de la delegación se someterá a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boja del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El solicitante de la subvención o el representante legal podrá aportar copias digitalizadas de los documentos que le son requeridos anexando archivos informáticos en soporte "pdf", cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (atendiendo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden reguladora)

TIPO	NOMBRE	FECHA	FIRMA DIGITAL

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, por la representación que ostenta y bajo su expresa responsabilidad, que:

- La persona o entidad solicitante reúne todos los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para acceder a las ayudas previstas.
- No se encuentran incursos la entidad y/o sus representantes en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el apartado 1 del artículo 5.
- La entidad solicitante no se encuentra expresamente excluida de la presente Orden conforme a los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 5.
- Los trabajos del proyecto a ejecutar con la ayuda solicitada no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Para los tipos de proyectos que estén sometidos al régimen de mínimos, que no ha recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o, que si las ha recibido, la cuantía de éstas sumadas al importe de la ayuda que se solicita no excede de 200.000 euros, atendiendo a la definición de "única empresa" que establece el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- La empresa solicitará o, en su caso, cuenta con las autorizaciones medioambientales, licencias o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Para los tipos de proyectos previstos para pyme y relacionados en los artículos 8 y 9, la entidad tiene, en su caso, la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Se comprometo a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud y en el proyecto y que dispone de la documentación que así lo acredita, así como que se comprometo a presentarlos con la respuesta a la propuesta de resolución provisional, así como a mantener el cumplimiento de los requisitos y las condiciones durante el periodo de tiempo previsto en estas bases reguladoras.
- Que no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, ha procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.

7 OTRAS AYUDAS

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

002601D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

7	OTRAS AYUDAS (Continuación)				
Solicitadas					
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto			
.....	€		
.....	€		
.....	€		
.....	€		
Concedidas					
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto			
.....	€		
.....	€		
.....	€		
.....	€		
OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS EN CONCEPTO DE MÍNIMIS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CONTANDO CON EL ACTUAL					
<input type="checkbox"/> La empresa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas en concepto de minimis en los últimos 3 años, incluido el actual.					
<input type="checkbox"/> La empresa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en concepto de minimis en los últimos 3 años, incluido el actual.					
Solicitadas					
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto			
.....	€		
.....	€		
.....	€		
.....	€		
Concedidas					
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto			
.....	€		
.....	€		
.....	€		
.....	€		
8 INVERSIONES Y GASTOS (Atendiendo a los conceptos establecidos en el Artículo 13 de las bases reguladoras). Para proyectos con más una persona beneficiaria, se reflejará la totalidad del presupuesto de la Agrupación.					
ELEMENTO		HITO 1	HITO 2	HITO 3	TOTAL
TOTAL					
9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
SOLICITO la concesión de los los incentivos solicitados:					
TIPO DE INCENTIVO		IMPORTE			
SUBVENCIÓN					
En a de de					
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE					
Fdo.:					

002601D

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de de , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002601D



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



..... de de de de subvenciones para la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____ DOMICILIO: _____ TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: _____							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____				PROVINCIA: _____	PAIS: _____	CÓD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____ DOMICILIO: _____ TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: _____							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____				PROVINCIA: _____	PAIS: _____	CÓD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____					



002601/A2D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
-
-
-
- ALEGO** lo siguiente:
-
-
-
- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
-
-
-
- Otra/s (especificar):
-

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002601/A2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002601/A2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

BDNS (Identif.): 353451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2017 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante.

Segundo. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales, de conformidad con el apartado segundo del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos (Modalidad CAM) se financiarán en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/76400/0001, siendo la cuantía máxima disponible en el crédito vinculante de 600.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

El Director General de Comercio, Fdo: Raúl Perales Acedo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

BDNS: 354462, 354463.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el período 2017-2020 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía - Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo. Beneficiarios.

Las empresas válidamente constituidas y los empresarios individuales autónomos, que reúnan los requisitos y lleven a cabo los proyectos previstos en la Orden reguladora y que no se encuentren expresamente excluidas de la misma.

Tercero. Objeto.

Concesión de subvenciones para incrementar la competitividad de las empresas mediante la generación e incorporación de conocimientos, de tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y a la creación de productos y de servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido a través de medidas que propicien el refuerzo de la dimensión internacional de las mismas, el aumento del número de las que participan en proyectos internacionales, su integración en iniciativas de innovación colaborativa europeas y el aprovechamiento de las sinergias de los Fondos Estructurales, el Programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea denominado Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 6.110.003 € para ambas tipologías de proyectos en los términos que se establecen en la resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 17 de julio de 2017 y finalizará el 30 de septiembre de 2020.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como anexos a la resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual: <http://www.agenciaidea.es>.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía».

BDNS: 354464.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía-Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial», en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Beneficiarios.

Las empresas válidamente constituidas y los empresarios individuales autónomos, que reúnan los requisitos y lleven a cabo los proyectos previstos en la Orden reguladora y que no se encuentren expresamente excluidas de la misma.

Tercero. Objeto.

Concesión de subvenciones para incrementar la competitividad de las empresas que operan en Andalucía apoyando la realización de Proyectos de Investigación Industrial y a Proyectos de Desarrollo Experimental conducentes al desarrollo o elaboración de nuevos productos o servicios o que permitan mejorar los ya existentes.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 19.640.000 € para ambas tipologías de proyectos en los términos que se establecen en la Resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 17 de julio de 2017, y finalizará el 17 de octubre de 2017.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como Anexos a la resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual: <http://www.agenciaidea.es>.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

BDNS: 354475, 354476, 354478, 354480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para los años 2017 y 2018 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, respecto a todas las líneas de ayuda definidas en la Orden reguladora excepto a proyectos emprendidos por grandes empresas industriales.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de entidad beneficiaria las pequeñas y medianas empresas, preferentemente del sector industrial y tecnológico, válidamente constituidas o aquellas que vayan a constituirse, los empresarios individuales autónomos, las asociaciones de empresas y las fundaciones que realicen por sí mismas actividades económicas y que sus fines o beneficiarios tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica, que reúnan los requisitos y lleven a cabo los proyectos previstos en la Orden reguladora y que no se encuentren expresamente excluidas de la misma.

Tercero. Objeto.

Concesión de subvenciones para la creación de actividad económica a través de medidas de apoyo a los emprendedores y a las empresas que realicen una inversión vinculada a un nuevo establecimiento y que, en su caso, generen empleo; para la mejora de la competitividad de las mismas subvencionando la realización de inversiones que lleven aparejada la creación o el mantenimiento del empleo existente; para propiciar una alta generación de empleo en aquellas actuaciones destinadas a la creación de actividad o a la mejora de la competitividad; para conseguir mejorar la gestión empresarial mediante ayudas a la incorporación de servicios avanzados, así como para procurar la transformación digital de las empresas y la mejora de su competitividad y productividad a través de ayudas al uso e implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 145.000.000 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la Resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 17 de julio de 2017 y finalizará el 30 de diciembre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como Anexos a la Resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual: <http://www.agenciaidea.es>.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 2580).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Oncología Integral.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Oncología Integral, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad, y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 2580), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 6 de julio de 2017, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

A fin de cubrir una plaza de Asesoría Técnica en la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, he resuelto convocarla conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Asesoría Técnica, cuyas funciones consisten, básicamente, en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta institución y la actuación de la Administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en asuntos relacionados, con carácter general, con la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas propia de la defensoría y, de forma particular, con las materias de cohesión social, procesos integrales de intervención con población vulnerable, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia y vivienda, además de la elaboración de informes, propuestas de resolución e intervención en procesos de mediación sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A, un complemento de destino nivel 26 y un complemento específico mensual de 1.440,84 euros, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesoría Técnica tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002), dicha plaza es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctorado, licenciatura o grado en Derecho que acrediten una experiencia en funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º Titulaciones académicas.

2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.

3.º Actividad profesional.

4.º Cursos de formación en las materias y funciones indicadas en la base primera.

En el nombramiento se procurará dar prioridad a las personas que hayan prestado sus servicios en una Administración Pública. Asimismo, se tendrá en consideración tener reconocida la condición de persona con discapacidad en porcentaje igual o superior al 33 por ciento.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el Registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por una comisión designada por el Defensor del Pueblo Andaluz que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base cuarta anterior y alegados por los concursantes. A estos efectos, la Comisión de Selección valorará las solicitudes recibidas y podrá convocar, en su caso, a cualesquiera de las personas que participen que estime oportuno, al objeto de formular preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por las mismas, o solicitarles datos complementarios que se deduzcan de aquéllos o, en su caso, la realización de alguna prueba práctica.

La Comisión de Selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella o aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza.

En caso de resultar necesario efectuar nuevos nombramientos para plazas de Asesor Técnico en los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de la persona que resulte seleccionada, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá, si lo estima conveniente, nombrar a las personas que habiendo sido propuestas por la Comisión de Selección no hayan sido nombradas en el presente proceso de selección.

Si no existieran personas candidatas que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Comisión de Selección y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Comisión de Selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de la persona que resulte designada habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

A N E X O

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE
ASESORÍA TÉCNICA AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

1	DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO		N.º	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
MUNICIPIO						
C. POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO		
TITULACIÓN ACADÉMICA			CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN			
FUNCIONARIO		CUERPO		FECHA ACCESO		
MINUSVALÍA			GRADO			

MÉRITOS:

2.1	CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)				
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO	NIVEL	DESDE	HASTA

2.2	TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN

2.3	ACTIVIDAD PROFESIONAL				
	PUESTO	EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA

2.4	CURSO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO	HORAS

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En, a de de 2017

El/La solicitante

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la modificación del artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, para establecer el régimen de intervención previa en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, ha aprobado la modificación del artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, para establecer el régimen de intervención previa en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuyo texto se transcribe a continuación.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- El Presidente, Juan Pablo Durán Sánchez.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN PREVIA EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

El artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía queda redactado así:

«Artículo 71.

De acuerdo con la legislación reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, la gestión económica de la Cámara de Cuentas está sujeta a las normas y principios de la contabilidad pública.

La fiscalización de la gestión económica de la Cámara de Cuentas se realizará por un funcionario de la Institución, que se integrará orgánicamente en la Secretaría General, actuando con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones. Las discrepancias que puedan surgir en el ejercicio de la fiscalización serán resueltas por el Pleno de la Cámara de Cuentas de forma ejecutiva.»

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 21 de junio de 2017, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 21 de junio de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 21 y 22 del mismo mes y año, ha aprobado las siguientes resoluciones relativas al Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2015.

A. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Ampliar el perímetro de consolidación de los estados financieros, abarcando no solo a las agencias administrativas y a las agencias de régimen especial, sino de todos los entes que integran el sector público andaluz.

2. Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

3. Mejorar la información que acompaña al proyecto de presupuesto de manera que sea posible verificar la adecuación a los objetivos de déficit y deuda y el cumplimiento de la regla del gasto, a tenor del riesgo de incumplimiento de esta última, según se establece en el informe de 19 de julio de 2016 de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.

4. Incorporar información relativa a los proyectos de colaboración público-privados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando descripción del proyecto, créditos o compromisos de cada uno de ellos. La información facilitada por la Intervención General de la Junta de Andalucía nos alerta del importante volumen al contabilizar la inversión de este tipo de proyectos en 2.330,33 millones de euros a ejecutar en varias anualidades.

5. Intensificar las medidas que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar (3.208,10 millones de euros). Es preocupante que exista un montante de 2.552,35 euros pendientes de ejercicios anteriores y que la antigüedad abarque hasta el año 1987. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario y la demora en el análisis de esta cuenta por parte de la Administración puede llevar a la prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados.

6. Revisar sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, sin limitar la definición de actividades, objetivos e indicadores a los diferentes programas, motivándolos al análisis, para que exista una clara correlación entre ellos y que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada, de manera que facilite el traslado de los mismos a las modificaciones presupuestarias.

7. Modificar el porcentaje para la «provisión por insolvencia» y que se aplique una dotación del cien por cien de su importe a aquellos que tengan una antigüedad de cuatro años, de acuerdo con el plazo general de prescripción de tributos.

8. Tomar las medidas oportunas para que la Agencia Idea ejecute cuantos derechos le sean inherentes como la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para

cubrir el riesgo de la operación avalada. A 31 de diciembre de 2015, la agencia presenta un saldo final de 117,39 millones de euros de importes ejecutados por avales atendidos, que, a pesar de las recomendaciones del informe del 2014, no solo no han disminuido, sino que se han incrementado en un 10,7%, agravando la situación.

9. Poner en marcha los mecanismos de coordinación pertinentes para solventar las discrepancias de la Agencia Idea con la Agencia Tributaria de Andalucía sobre el procedimiento a llevar a cabo en la recuperación del importe de los avales ejecutados, que, según informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción.

10. Trasladar la obligatoriedad y tomar medidas de penalización, para que la información presupuestaria y de las cuentas anuales de todas las entidades que forman parte del sector público andaluz sea presentada en plazo y de una manera homogénea. Es imposible concebir la transparencia de la Administración si existen partes del propio sector público que no facilitan esta información, como ha ocurrido en el 2015 con Soprea, Invercaria o la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

11. Depurar, culminar y aclarar el listado de fundaciones que pertenecen al sector público andaluz, de manera que coincida el listado de la Junta de Andalucía con las recomendaciones de la Cámara de Cuentas (añade cuatro fundaciones al sector público andaluz) y el inventario en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

12. Impulsar las medidas divulgativas, promocionales, publicitarias y de dinamización de los fondos carentes de personalidad jurídica, para mejorar su ejecución. La dotación patrimonial de estos fondos es de 943,5 millones de euros, de los que hasta la fecha tienen un saldo disponible de 653,76 millones de euros, lo que representa un 69,3% de dotaciones patrimoniales disponibles. De los 13 fondos creados, algunos se encuentran en situación crítica de inejecución, como el de «Fomento y promoción del trabajo autónomo», que tiene un saldo disponible del 97,8% de los 50 millones de euros iniciales, y el de «Fomento de la cultura empresarial en el ámbito universitario», con un saldo disponible del 99,7% de los 22,25 millones de euros dotados inicialmente.

13. Alcanzar un acuerdo para que los gastos de gestión de los fondos carentes de personalidad jurídica no solo estén vinculados al importe de los instrumentos financieros formalizados, sino que intervenga en el cálculo de esos costes el número de nuevos expedientes analizados. Existen fondos que en la anualidad 2015 no han formalizado ningún nuevo expediente y que soportan importantes gastos de gestión.

14. Elaborar y facilitar un listado de sociedades mercantiles en las que participa minoritariamente la Junta de Andalucía, en qué condiciones y las modificaciones habidas durante el ejercicio.

15. Diseñar un sistema de gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial que permita, además de alcanzar el 100% de los importes asignados, facilitar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con este fondo.

B. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Revisar de forma permanente las distintas áreas funcionales del aplicativo Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), así como la existencia de usuarios, especialmente aquellos que tienen privilegios elevados. Revisar y actualizar el estado de situación del GIRO con respecto al Esquema Nacional de Seguridad, medidas que garanticen la existencia de un plan de continuidad y de un plan de recuperación de desastres actualizado.

2. Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

3. Incorporar información relativa a los proyectos de colaboración público-privados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Revisar la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, definiendo de forma más precisa las actividades, objetivos y los

indicadores, de forma que exista una correlación entre ellos y que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista, con la finalidad de que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.

5. Elaborar normas que regulen las operaciones realizadas relativas al traspaso automático de compromisos de ejercicios futuros previsto en el artículo 40.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. Adoptar las medidas pertinentes que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo en su caso al reintegro de las cantidades no justificadas con el fin de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

7. Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. Depurar y completar el criterio de dudoso cobro, revisando los porcentajes a aplicar según el criterio temporal e incluyendo otros tales como la recaudación y las rectificaciones y anulaciones que se vienen produciendo.

8. Mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada y completar la información relativa al seguimiento contable de los gastos incluidos en el servicio 18.

9. Adoptar medidas para solventar la falta de conciliación contable y regularizar la situación. Completar el contenido de la memoria según lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública para permitir la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General, adaptando su contenido a lo recogido en el Plan General de Contabilidad Pública 2010.

10. Analizar en profundidad la repercusión de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario y mejorar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas, dada la baja ejecución de los créditos incorporados.

11. Proporcionar información de los créditos que se traspasan de unos programas presupuestarios a otros de acuerdo con el nivel de vinculación de los créditos previsto en el artículo 6 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, por parte del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO).

12. Adoptar mecanismos para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de los saldos de las operaciones extrapresupuestarias.

13. Regularizar la contabilización de los pagarés, de forma que se eviten incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este programa.

14. Mejorar los procedimientos de reclamación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) ante las empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas mediante la ejecución de cuantos derechos le sean inherentes, como la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debiera ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la agencia.

15. Realizar los ajustes contables para cumplir con el Plan General de Contabilidad Pública por parte de las agencias de la Junta de Andalucía, tomando en especial consideración el caso del inmovilizado intangible.

16. Aplicar lo establecido en los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en referencia a la elaboración y aprobación del contrato plurianual de gestión, así como el plan de acción anual.

17. Ofrecer información completa a la Cámara de Cuentas respecto de las entidades participadas minoritariamente de forma directa e indirecta por parte de la Junta de Andalucía con la finalidad de garantizar el contenido y dimensión de la población de

entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía que figuran en Anexo 26.21.2 y Anexo 26.21.3 del informe de fiscalización de la cuenta general de 2015.

18. Regular o normalizar por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía la operativa que ha de llevarse a cabo cuando hay entidades que no imputan las transferencias de financiación de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias, registrándolas directamente como aportaciones de socios en fondos propios, y evitar así la incoherencia manifiesta.

19. Determinar si las fundaciones «Agregación Fundaciones Benéfico-Particulares» de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén y la fundación «Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada» cumplen las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y obtener anualmente el valor del patrimonio fundacional y duradero de dichas entidades, con prioridad de aquellas cuya naturaleza pública está pendiente del resultado de dicho parámetro.

20. Determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, con aplicación del artículo 12.3 de la Ley de la Administración de Junta de Andalucía en cuanto al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

21. Evaluar la eficacia y la eficiencia de los fondos carentes de personalidad jurídica creados hasta la actualidad. Mejorar los procedimientos de análisis de solicitudes y proyectos, así como el establecimiento de criterios de riesgo y de recuperaciones al objeto de que se instaure una tendencia decreciente en la evolución del número y porcentaje de operaciones impagadas.

22. Reordenar los fondos carentes de personalidad jurídica para cumplir sus objetivos integrándolos como instrumentos financieros en la banca pública de Andalucía.

23. Habilitar un campo en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) que permita identificar los documentos y proyectos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) al objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión.

C. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Revisar y actualizar la normativa interna relativa a concienciación del personal de la Junta de Andalucía sobre el uso de sistemas informáticos, entre cuyas materias a regular se encuentra la relativa a seguridad.

2. Culminar la elaboración de la estrategia de seguridad y confianza digital para el período 2017-2020 con la que mejorar la definición de indicadores de medición de los objetivos previstos.

3. Aprobar una normativa contable que desarrolle el procedimiento de consolidación.

4. Fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles en el próximo Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, susceptibles de seguimiento a través de indicadores precisos y cuantificables, de manera que sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos y sean herramientas útiles para la toma de decisiones. Considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, analizando en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario correspondiente.

5. Continuar con las medidas que permitan la disminución de los saldos pendientes de justificar, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los

beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

6. Continuar con la depuración de los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

7. Establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años.

8. Revisar los procedimientos de análisis técnico que efectúa la Agencia Idea para el otorgamiento de avales, para que se incida más estrictamente sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos, y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos.

9. Replantear los procedimientos de reclamación de la Agencia Idea ante las empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas.

10. Continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes iniciado en 2010 por determinadas agencias, así como adoptar medidas, fundamentalmente en el Servicio Andaluz de Empleo, de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

11. Aplicar lo establecido en los estatutos de la agencia de régimen especial Servicio Andaluz de Empleo en referencia al establecimiento de un plan de acción anual y de un contrato plurianual de gestión.

12. Aplicar las medidas necesarias que permitan determinar anualmente el valor del patrimonio fundacional y duradero de las fundaciones.

13. Determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

D. El Parlamento de Andalucía valora muy positivamente el trabajo de fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y manifiesta su parecer contrario hacia aquellas manifestaciones vertidas por cargos institucionales del Gobierno andaluz con la intención de restar importancia a la gravedad de las incidencias detectadas y plasmadas en los informes de fiscalización.

E. El Parlamento de Andalucía considera:

1. Lesivo para el interés general de los andaluces la falta de atención del Gobierno andaluz a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y mandatos aprobados por este Parlamento, tal y como queda constatado en el informe de fiscalización de referencia, especialmente en los apartados 8 y 9 relativos al «seguimiento de las recomendaciones del informe anterior» y de «las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía».

2. Muy negativo el fracaso de la política de avales a empresas llevada a cabo por el Gobierno andaluz, dado el alto índice de ejecuciones de aval por fallido y el mantenimiento de importes ejecutados en 2015 en la Agencia Idea, y que ha supuesto quebranto adicional de fondos públicos en dicho ejercicio por valor de 10,7 millones de euros, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a que ponga en funcionamiento una revisión de los procedimientos de análisis técnicos que efectúa para el otorgamiento de estas garantías, de manera que se incida de manera más estricta sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos, y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos, especialmente en la Agencia Idea, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013 y

2014 pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

3. Gravemente lesivo para los andaluces que únicamente se haya conseguido en el ejercicio el reintegro de 560.000 euros de avales ejecutados, acumulando más de 117,39 millones de euros por avales ejecutados pendiente de cobro (10,7 millones más que los existentes al cierre de 2014) y considera intolerable que el Gobierno andaluz haya realizado pagos en concepto de transferencias o relaciones comerciales durante el ejercicio 2015 con al menos tres empresas cuyos avales fueron ejecutados, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia; por todo ello se insta al Consejo de Gobierno a aumentar el nivel de cobro en relación a los importes atendidos por ejecuciones de avales mediante el replanteo de los procedimientos de reclamación ante empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas, ejecutando cuantos derechos sean inherentes a Administración o Agencia, compensando pagos a realizar con la empresa o haciendo uso de beneficios de excusión, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento mediante resoluciones que se refieren a la fiscalización correspondiente a la Cuenta General de 2013 y 2014 pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

F. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer los mecanismos que posibiliten la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos, mediante el acceso de la Cámara de Cuentas a las herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos, contratación del personal y a las aplicaciones de gestión económica y presupuestaria, con el fin de acelerar las tareas preliminares de fiscalización y aumentar la transparencia de la Administración autonómica, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013 y 2014 pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

2. Revisar de forma permanente las distintas áreas funcionales de GIRO, y en particular a mejorar el subsistema Base de Datos de Subvenciones, así como a adaptar el sistema de situación de GIRO al Esquema Nacional de Seguridad y garantizar la existencia de un plan de continuidad y de un plan de desastres actualizados con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de seguridad de la información.

3. Aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes cuentas generales de 2011, 2012, 2013 y 2014 pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia.

4. Mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, complementándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo (mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes cuentas generales de 2012, 2013 y 2014 pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno), así como a prestar una mayor atención a las posibles debilidades en el seguimiento de los fondos europeos detectadas por la Cámara de Cuentas, y a que en ejercicios futuros la información relativa al seguimiento contable de los gastos financiados con ingresos procedentes del Estado y otros ingresos finalistas vuelva a ser completa dado el retroceso en la transparencia de los mismos que ha puesto de manifiesto el informe de fiscalización de referencia.

5. En aras del principio de transparencia a incorporar información relativa a los proyectos de colaboración público-privados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de conocer cuáles son dichos proyectos y los créditos o compromisos de cada uno de ellos.

6. Incorporar de manera urgente al presupuesto de la Comunidad Autónoma en vigor los remanentes de crédito financiados con ingresos finalistas obtenidos por la recaudación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma regulado en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que alcanzaban solo al cierre de 2015 (y sin añadir la desviación del ejercicio 2016) 249 millones de euros, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia, con la finalidad de ejecutar las inversiones de depuración y dar cumplimiento a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a la Ley de Aguas para Andalucía y al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, dado que hasta la fecha el total del importe cobrado a los andaluces no ha sido empleado en la inversión de las infraestructuras programadas para las cuales se creó específicamente el citado tributo.

7. Al cumplimiento del artículo 51.1 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública, para que se exprese en las modificaciones presupuestarias el eventual impacto que puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

8. Considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

9. Realizar una revisión metodológica de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde un punto de vista funcional, definiendo de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, de forma que exista una correlación entre ellos, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía, mejorando las herramientas para la toma de decisiones, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012, 2013 y 2014 pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

10. Facilitar en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas de Andalucía la totalidad de la información requerida a las consejerías y entes instrumentales, con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización, de mejorar la colaboración con el órgano de fiscalización y de aumentar la transparencia con el Parlamento de Andalucía y la ciudadanía, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013 y 2014 pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata las limitaciones al alcance detalladas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

11. Determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, y establecer las medidas necesarias para que, con vistas a la Cuenta General del ejercicio 2016, las cuentas anuales y presupuestos de la totalidad de los consorcios públicos andaluces se sometan al control de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

12. Regularizar la contabilización de los pagarés, de forma que se eviten incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este programa, puesto que no se han solventado las incidencias detectadas durante la fiscalización de 2013 y 2014, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015; recomendación que fue recogida en anteriores informes de fiscalización y que el Gobierno andaluz sigue sin atender.

13. Que mediante la Consejería de Hacienda y Administración Pública como centro al que compete dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de lo previsto en las leyes de creación de los fondos, realice una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo los fondos carentes de personalidad jurídica creados hasta la actualidad, dado el fracaso e insuficiente grado de utilización de estos instrumentos, circunstancia que ha sido reiterada en sucesivos informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

14. Agilizar la gestión para la aprobación, concesión y desembolso de las operaciones de financiación a empresas y autónomos con cargo a los fondos carentes de personalidad jurídica, habida cuenta de que no se ha obtenido como resultado el desembolso efectivo de financiación hacia las empresas, y que, tal como constata el informe de fiscalización, el importe pendiente de desembolso al cierre de 2015 era de 667 millones de euros, significativo del 68,8% de la dotación presupuestaria de la Junta de Andalucía en los siete años transcurridos desde la creación de los fondos reembolsables, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2012, 2013 y 2014 pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como certifica el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

15. Replantear los criterios de revisión contable, análisis económico-financiero y evaluación de riesgos y solvencia, con el fin de mejorar el retorno de la financiación de los fondos sin personalidad jurídica, dado que sucesivos informes de fiscalización alertan del resultado negativo en las cuentas económico-patrimoniales en la mayoría de los fondos y del incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición de los mismos, y que al cierre del ejercicio 2015 acumulan una pérdida de fondos públicos de 100 millones de euros desde su creación hasta el cierre de 2015, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

16. Poner en marcha los mecanismos necesarios para regularizar, en el menor tiempo posible, la cuenta extrapresupuestaria 413, que recoge el importe de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, y que constata una deuda de 718 millones de euros (107 millones en las consejerías y 611 millones en las agencias) al cierre de 2015, correspondiendo el mayor importe, 604 millones de euros, al Servicio Andaluz de Salud, a pesar de haber dispuesto de una mayor liquidez gracias al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores y al fondo de financiación de las comunidades autónomas puestos en marcha por el Gobierno de la nación.

17. Establecer un método que singularice cada uno de los expedientes deudores, y a exigir a los cargos responsables de los órganos con competencia para la recaudación el cobro inmediato de dichos derechos, que al cierre de 2015 suponen 2.573 millones de

euros, así como a establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro.

18. Aprobar y aplicar en el Servicio Andaluz de Empleo el contrato plurianual de gestión y un plan de acción anual, tal como establece su estatuto, recomendación reiterada en sucesivos informes de fiscalización de la Cuenta General de 2012, 2013, 2014 y 2015 pero que ha sido reiteradamente ignorada por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

19. Determinar la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, así como a la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones; requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que les obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, tal y como se recomienda en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2015.

G. El Parlamento de Andalucía insta nuevamente al Consejo de Gobierno a:

1. Ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo anteriores a 2015, que ascienden a 2.695 millones en consejerías y agencias (además de otros 690 millones del ejercicio 2015), al cumplimiento estricto de la normativa que los regula, a agilizar las comprobaciones realizadas por los órganos gestores, exigiendo su inmediata justificación o su reintegro en el caso de cantidades pagadas y no justificadas debidamente, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y en otras actuaciones de la Cámara de Cuentas, pero que ha sido sistemática y reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, ocasionando la prescripción de los posibles reintegros y caducidad de los expedientes iniciados; así como a que se establezca un régimen sancionador para aquellos cargos públicos en los que en el ámbito de sus competencias prescriban libramientos pendientes de justificar.

2. Agilizar el proceso de revisión de los libramientos pendientes de justificar del Servicio Andaluz de Empleo, dado el incremento del 60% registrado en 2015, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- P.D. El Letrado Mayor, Javier Pardo Falcón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 46/2017, de 6 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en procedimiento abreviado 567/2015.

Primero. Presentado por doña Antonia Valenzuela Alba recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitida aún cuando no seleccionada en la categoría profesional «Ayudante de Cocina», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, con fecha 6 de marzo de 2017, en Procedimiento Abreviado núm. 567/15, dicta Sentencia núm. 46/2017, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Valenzuela Alba contra la resolución a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho en el extremo objeto del mismo, declarando que debe tenerse en cuenta para la actora el periodo acreditado de experiencia profesional en el puesto de Ayudante de Cocina, adquirida en la empresa Hostelprofes, S.L., debiendo procederse a la valoración del tal mérito, quedando clasificada en el puesto que por derecho le corresponda para el acceso a la categoría como personal laboral fijo, o el acceso a la bolsa de la citada categoría, tal y como se establece en la Orden de Convocatoria. Todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada hasta el límite señalado en el Fundamento de Derecho último de la presente resolución.»

Toda vez que no se interpuso recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la indicada Sentencia ha devenido firme.

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3, de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran las actuaciones que vinieran exigidas por sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 29 de mayo de 2017, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base Séptima de la citada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Valenzuela Alba, un total de 36,550 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Ayudante de Cocina»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva tanto del puesto de trabajo que viene desarrollando con carácter provisional como de todos aquéllos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora obtenido, manifestando la actora su opción por el puesto 1272410, que en la actualidad desempeña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Ayudante de Cocina», a doña Antonia Valenzuela Alba, con DNI núm. 24202562F, con una puntuación de 36,550.

Segundo. Adjudicar a doña Antonia Valenzuela Alba, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1272410, «Ayudante de Cocina», en el CEIP «Amancia Burgos», de Benamaurel, adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Granada, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 1 de septiembre de 2017.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 96/2015, de 29 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 110/13.

Primero. Presentado por don Miguel González Navarro recurso jurisdiccional contra Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aun cuando no seleccionado en la categoría profesional «Encargado», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, con fecha 29 de abril de 2015, en Procedimiento Abreviado núm. 110/13, dicta Sentencia núm. 96/15, cuyo fallo responde al siguiente tenor literal:

«1. Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis por no ser ajustada a derecho la resolución impugnada. En consecuencia:

- a) Anulo parcialmente la resolución impugnada en lo que afecta al actor.
- b) Declaro el derecho del actor a que se incremente su puntuación en el apartado 2.1.1.c) de la base 5.ª del baremo en 45 puntos.
- c) Declaro el derecho del actor a que se le incluya en el listado definitivo de seleccionados y se le adjudique el destino que le hubiera correspondido en derecho tras la nueva puntuación que le ha sido reconocida judicialmente, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

2. Impongo a la Administración demandada el pago de las costas generadas al actor hasta la cuantía máxima de 200 euros.»

Interpuesto recurso de apelación núm. 528/15, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta con fecha 8 de marzo de 2017, Sentencia desestimatoria que viene a confirmar en su integridad la resolución judicial citada.

Tercero. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Toda vez que en su consecuencia el Sr. González Navarro adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Encargado». Le es notificada esta circunstancia, y se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando éste, con fecha 12 de junio de 2017, su aceptación por el correspondiente al código 1523010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don Miguel González Navarro, con DNI núm. 31224550A, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Encargado» con una puntuación de 45,000.

Segundo. Adjudicar a don Miguel González Navarro destino definitivo en el puesto de trabajo código 1523010 «Encargado», en el Conjunto Arquelógico Madinat Al-Zahra, en Córdoba, adscrito a la Secretaría General de Cultura, con los efectos indicados en la sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 11 de septiembre de 2017.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Sport TM Education» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla). (PP. 2357/2016).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Gabriel Isaac Reyes Cárdenas, por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Sport TM Education» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Sport TM Education», código 41022188, del que es titular don Gabriel Isaac Reyes Cárdenas, con domicilio en C/ Los Carteros, 98, de San José de la Rinconada, La Rinconada, (Sevilla), quedando con la siguiente configuración de enseñanzas, impartidas en turno de tarde:

a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos con 60 puestos escolares.

b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES Miguel de Mañara, código 41003741, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla).

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro que se autoriza queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la persona titular del mismo deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso P.A. núm. 253/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 253/17, interpuesto por doña Rosario Rico Prats contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.12.2018, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 253/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 102/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 102/17, interpuesto por doña Yolanda Maturana Navarrete contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta en fecha 17 de noviembre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 22.11.2017, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 102/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 7 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Con fecha 28 de marzo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Transcurrido mas de un año de su vigencia, conviene revisar el contenido de la citada Orden por razones de eficacia administrativa y orden técnico.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 18 de marzo por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

La Orden de 18 de marzo, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 9.1 de la citada Orden, que queda redactado como sigue:

«Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, responsables de los servicios periféricos de la Consejería, en su respectivo ámbito provincial y respecto de los créditos descentralizados de los programas presupuestarios de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, todas las competencias que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados en el ámbito de sus competencias, así como las que les corresponden en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos que se les asignen, incluida la revisión de oficio de los actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables.»

Dos. Se modifica el artículo 13 apartados a) y b) de la citada Orden, que quedan redactados como sigue :

«a) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de la Consejería, con excepción de lo previsto en los artículos 22, 23 y 23 bis de la presente Orden.»

«b) La revisión de oficio de los actos nulos, cuando proceda, y la declaración de lesividad de actos anulables, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, con excepción de lo previsto en los artículos 9.1, 22 y 23 de la presente Orden.»

Tres. Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 18, con el siguiente texto:

«Se delegan en los titulares de la Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para la iniciación e instrucción de los procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones contempladas en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, así como la resolución de dichos procedimientos sancionadores cuando se trate de la comisión de infracciones leves.»

Cuatro. Se introduce un nuevo artículo 21.bis, con el siguiente texto:

«Artículo 21.bis. Delegación en materia de procedimientos de devolución de cantidades en el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias la competencia para iniciar de oficio el procedimiento de devolución y para declarar el pago indebido y resolver el procedimiento determinando la cuantía a ingresar, para aquellos supuestos legales derivados de la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.»

Cinco. El capítulo VII, pasa a denominarse «Delegación de competencias en el Instituto Andaluz de la Mujer, en el Instituto Andaluz de la Juventud y en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.»

Seis. Se introduce un nuevo artículo 23.bis, con el siguiente texto:

«Artículo 23.bis. Delegación en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Agencia, incluidos los que deriven de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que serán instruidos por dicha Agencia.»

Disposición transitoria. Procedimientos en tramitación.

La presente Orden será de aplicación a los procedimientos en tramitación desde su entrada en vigor.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 574/2017, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 574/2017, interpuesto por Explotaciones Agrarias Brujuelo, S.L., contra Resolución de 5 de marzo de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, recaída en el Expediente ITPEXP07 TU2301 2014/16, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 4 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de convocatoria para la cesión gratuita de material informático obsoleto a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social.

El artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que cuando se trate de bienes muebles obsoletos, percederos o deteriorados por el uso, la enajenación podrá efectuarse de forma directa. El acuerdo de enajenación llevará implícita la desafectación de los bienes.

Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

Si no fuese posible o no procediese su venta, podrá acordarse su destrucción, inutilización, abandono cesión gratuita a otras Administraciones Públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

En atención a los preceptos citados, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, una vez informado favorablemente por la Comisión de Gestión del Conocimiento celebrada el día 4 de abril de 2017, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria para la cesión gratuita de determinados equipos informáticos que habían quedado obsoletos y por tanto dados de baja de inventario, a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social.

En cumplimiento del citado Acuerdo, habida cuenta que entre el material informático dado de baja se encuentran determinados ordenadores que disponen de un sistema operativo desfasado, obsoleto y anticuado y de imposible actualización a los sistemas más avanzados actuales, por tanto inservible para la Cámara de Cuentas de Andalucía, pero que todavía funcionan, se procede a abrir un procedimiento público de concurrencia al que puedan presentarse cualesquiera entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro interesadas en adquirir gratuitamente tales bienes para el cumplimiento de sus fines sociales, de manera que solo en el caso de los bienes cuya adjudicación no sea posible se proceda a su destrucción o retirada conforme a la normativa medioambiental.

Primero. Objeto.

Se convoca un procedimiento de concurrencia competitiva para la cesión gratuita de material informático obsoleto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se relaciona en el listado que figura en el Anexo.

Segundo. Destinatarios.

Podrán presentar solicitudes las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades dirigidas a una finalidad de utilidad pública o interés social.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se habrán de dirigir al correo electrónico del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (registro-ccuentas-and@ccuentas.es) antes de las 12 horas de la noche del día 31 de julio de 2017.

Las solicitudes deberán contener los datos identificadores de la persona remitente, los datos de la entidad que representa (nombre, CIF, domicilio, correo electrónico y, si tiene, página web) y el material que solicita (identificándolo según la terminología utilizada en el Anexo a esta convocatoria), identificando con el número asignado en el Anexo a cada uno de los bienes que se desean adquirir, indicando también el orden de preferencia respecto

de tales bienes. En particular, se habrá de justificar en declaración jurada, la necesidad del material solicitado para el desarrollo de las actividades de utilidad pública o de interés social por parte de la entidad correspondiente, así como presentar un certificado de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la persona que ostente la Presidencia, sobre el importe económico previsto en el presupuesto para gastos de funcionamiento en el año 2017 de la correspondiente entidad sin ánimo de lucro.

Cuarto. Valoración de las solicitudes.

En la adjudicación se dará preferencia a las entidades sin ánimo de lucro con menor presupuesto anual para gastos de funcionamiento, debiendo ordenarse los adjudicatarios por orden decreciente según ese criterio.

Cada entidad solo podrá ser adjudicataria de un único ordenador, salvo en el caso de equipos sobrantes al no haber sido solicitados por otras entidades interesadas.

Quinto. Procedimiento de adjudicación.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Valoración integrada por el siguiente personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía: la Coordinadora de la Secretaría General y los Jefes de los Servicios de Administración General y de Informática. La Comisión formulará la correspondiente propuesta de adjudicación que será elevada al Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En caso de empate entre algunos solicitantes y de insuficiencia de material a repartir, se podrá realizar un sorteo del material correspondiente.

Si, por el volumen de solicitudes presentadas, alguna de las entidades solicitantes no pudieran ser adjudicatarias de ningún ordenador, se les podrá asignar bienes informáticos que, eventualmente, en el futuro pasen a darse de baja por su obsolescencia, sin necesidad de una nueva convocatoria pública durante los tres años siguientes.

El acuerdo de adjudicación se comunicará a la entidad o entidades beneficiarias y se publicará en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En caso de renuncia o de dejación sin efectos de la cesión, la Comisión de Valoración podrá proponer al Pleno la reasignación del material de que se trate.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Aceptar formalmente, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Cámara, el material que se haya adjudicado en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación.

La aceptación tendrá que ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la entidad solicitante, en particular, de su inscripción, en su caso, en el correspondiente Registro administrativo y de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social así como de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- DNI de la persona firmante y CIF de la entidad.
- Documentación acreditativa de la representación otorgada al firmante.

Si no se formaliza la aceptación en plazo o no se acompaña la documentación citada, o esta presenta alguna deficiencia, la Cámara de Cuentas podrá conceder un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. En caso de que no subsane, o que de la documentación se desprenda que la solicitante no es una entidad sin ánimo de lucro, o que sus actividades no se dirigen a una finalidad pública o de interés social, la Cámara podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la entidad correspondiente, y, en consecuencia, proceder a la reasignación del material de que se trate.

b) Recoger el material adjudicado, asumiendo los gastos que por este concepto proceda, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el plazo que se le indique. La inexistencia o insuficiencia de justificación habilitará a la Cámara para dejar sin efecto la adjudicación y, consiguientemente, proceder a la reasignación del material.

c) No destinar el material a otras finalidades diferentes de las propias de la entidad, durante un plazo mínimo de tres años a contar desde la entrega del material. En caso de incumplimiento, la Cámara podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la reasignación del material.

d) Hacerse cargo del mantenimiento, conservación y utilización del material informático que le haya sido entregado.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Equipos informáticos portátiles

LOTES	MARCA	MODELO
1	Acer	Travel Mate 5720
2	Acer	Travel Mate 5720
3	Hewlett-Packard	4530s
4	Hewlett-Packard	4530s
5	Hewlett-Packard	4530s
6	Hewlett-Packard	4530s
7	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
8	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
9	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
10	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
11	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
12	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
13	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
14	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
15	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
16	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
17	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
18	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
19	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
20	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
21	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
22	Hewlett-Packard	COMPAQ NX9420
23	Samsung	NP-R530-JB01ES
24	Samsung	P500
25	Samsung	P500
26	Samsung	P500
27	Samsung	P500
28	Samsung	P500
29	Samsung	P500

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución, se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de julio de 2017.- La Rectora, M.^a Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

1. Identificación y finalidad del fichero.
Nombre del fichero: Datos de resonancias magnéticas funcionales.
Descripción de la finalidad: Realización de resonancias magnéticas funcionales.
2. Origen y procedencia de los datos.
Origen: El propio interesado o su representante legal.
Procedimiento de recogida: Informáticos.
3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.
Datos de carácter identificativos: Otros datos biométricos.
Sistema de tratamiento: Automatizado.
4. Cesiones previstas: Entidades sanitarias.
5. Transferencias internacionales de datos previstas: No procede.
6. Órgano responsable del fichero: Centro de Instrumentación Científica. Unidad de Resonancia Magnética Funcional.
7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.
8. Medidas de seguridad: Nivel alto.
9. Encargado del tratamiento: No procede.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1532/15.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Montserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de divorcio núm. 1532/15 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Eva Fernández González contra don Khalid Ouakim, en situación procesal de rebeldía el demandado Saliou Seck.

Fallo: Que estimo parcialmente la demanda.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma, doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada. Doy fe; y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 222/2010.

NIG: 2104142C20100001991.

Procedimiento: Filiación 222/2010. Negociado: C.

Sobre: Filiación.

De: Don David Blanco Galán.

Procurador: Sr. Juan Manuel Gómez García.

Contra: Don José Alberto Baselga Olivencia, Ministerio Fiscal y doña Margarete Vieira Marqués.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento filiación 222/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva a instancia de David Blanco Galán contra José Alberto Baselga Olivencia, Ministerio Fiscal y Margarete Vieira Marqués, sobre filiación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a 20 de octubre de 2015.

Vistos por mí, la Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, Magistrada-Juez de este Juzgado, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 222/2010 en virtud de demanda presentada por el Procurador Sr. Gómez García en representación de don David Blanco Galán contra doña Margarete Vieira Marqués y contra don José Alberto Baselga Olivencia, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, procede dictar la siguiente resolución.

F A L L O

Que Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gómez García en representación de don David Blanco Galán contra doña Margarete Vieira Marqués y contra don José Alberto Baselga Olivencia, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro que don José Alberto Baselga Olivencia no es progenitor de la menor Naomí Janet Baselga Vieira, y que don David Blanco Galán es el padre biológico de la misma declarandose su filiación extra matrimonial con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración incluida la inscripción de la sentencia en el Registro Civil.

Asimismo, se atribuye a don David Blanco Galán la guarda y custodia y el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la menor Naomí Janet Baselga Vieira; sin que proceda condena en costas.

Contra la presente Resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, en los términos previstos en la L.E.C., previamente al cual habrá de ingresarse la cantidad de 50€ en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y en su caso, tasa legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Alberto Baselga Olivencia, extiendo y firmo la presente en Huelva, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.-
El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1115/2013. (PP. 3153/2016).

NIG: 4108742C20130003761.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1115/2013. Negociado: MC.

De: Náuticas Capitán Flynn, S.L.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: Yacoub Al Saleh Ammari, Muein Yacoub Al Saleh Ammari y Las Duelas, S.C.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1115/2013 seguido a instancia de Náuticas Capitán Flynn, S.L., frente a Yacoub Al Saleh Ammari, Muein Yacoub Al Saleh Ammari y Las Duelas, S.C., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, a 15 de febrero de 2016.

Vistos por doña Laura Montoya Benzal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Sanlúcar la Mayor, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1115/2013 seguidos a instancia de Náuticas Capitán Flynn, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Penellas Rivas y asistida de la Letrada doña María Yolanda Muñoz Valcárcel, contra Las Duelas, S.C., y los administradores solidarios don Muein Yacoub Al Saleh Ammari y don Issa Yacoub Al Saleh Ammari, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la presente sentencia, con base en los siguientes.

F A L L O

Estimo totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Penellas Rivas, en nombre y representación de la entidad Náuticas Capitán Flynn, S.L., contra la entidad civil Las Duelas, S.C., y a sus administradores don Muein Yacoub Al Saleh Ammari y don Issa Yacoub Al Saleh Ammari, declarados en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, condeno a la entidad civil Las Duelas, S.C., y a sus administradores don Muein Yacoub Al Saleh Ammari y don Issa Yacoub Al Saleh Ammari a pagar a la actora la cantidad de ocho mil once euros con cuarenta y dos céntimos (8.011,42 euros), más los intereses de dicha cantidad desde la interposición de la demanda en fecha de 25 de octubre de 2013, y al pago de las costas procesales derivadas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse por escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio literal para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, en acto de Audiencia Pública celebrado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Yacoub Al Saleh Ammari, Muein Yacoub Al Saleh Ammari y Las Duelas S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 241/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 241/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170003072.

De: Don Antonio José Díaz Segura.

Abogado: Doña Alba Diz González.

Contra: Abedaza, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2017 a instancia de la parte actora don Antonio José Díaz Segura contra Abedaza, S.L., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 229/2017

En Málaga, a nueve de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 241/2017 seguidos a instancia de don Antonio José Díaz Segura, representada por Letrada Sra. Diz González, frente a la entidad Abedaza, S.L., que no comparece, sobre despido.

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio José Díaz Segura, frente a la entidad Abedaza, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 2.701,58 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe.

Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300.00 €. en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Abedaza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 242/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 242/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170003100.

De: Adil Motia.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Self Service Versalles, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2017 a instancia de la parte actora Adil Motia contra Self Service Versalles, S.L., y Fogasa, sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 230/2017

En Málaga, a nueve de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 242/2017, seguidos a instancia de don Adil Motia, representado por Letrado/a Sr/a. Olay Gajete, frente a la entidad Self Service Versalles, S.L., que no comparece, sobre despido.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adil Motia, frente a la entidad Self Service Versalles, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 20.758,09 euros, más la cantidad de 2.887,13 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe.

Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300.00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Self Service Versalles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos 409/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 409/2017 Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170005622.

De: Adil Motia.

Abogado: Don Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Self Service Versalles, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 409/2017 se ha acordado citar a Self Service Versalles, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (Planta 3.^a), el día veintiuno de septiembre de 2017, a las 10:05 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10:20 horas, a celebrar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Self Service Versalles, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 25/2017.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 25/2017. Negociado: 1.

NIG: 2906744S20170000337.

De: Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Málaga.

Contra: D./D.^a Carmen Verónica Ortigoza, Samira El Founti Solhi, Youssef Khayat, Eugenia Samson, Julia Andrea Mejía Torres, Luz Marie Cosme Pabon, Magnain, S.L. y Petrova Katerinkiska Tsonka.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 25/2017, a instancia de Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Málaga contra Carmen Verónica Ortigoza, Samira El Founti Solhi, Youssef Khayat, Eugenia Samson, Julia Andrea Mejía Torres, Luz Marie Cosme Pabón, Magnain, S.L. y Petrova Katerinkiska Tsonka, en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 263/17

En la ciudad de Málaga, a 29 de junio de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancia de la TGSS contra la empresa Magnain, S.L., Luz Marie Cosme Pabón, Julia Andrea Mejía Torres, Petrova Katerinkiska Tsonka, Samson Eugenia, Khayat Youssef, El Founti Solhi Samira y Ortigoza Carmen Verónica, sobre Procedimiento de Oficio bajo el núm. 25/17.

FALLO

Que estimando la demanda formulada de oficio contra la empresa Magnain, S.L., Luz Marie Cosme Pabón, Julia Andrea Mejía Torres, Petrova Katerinkiska Tsonka, Samson Eugenia, Khayat Youssef, El Founti Solhi Samira y Ortigoza Carmen Verónica, declarando la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Verónica Ortigoza, Samira El Founti Solhi, Youssef Khayat, Eugenia Samson, Julia Andrea Mejía Torres, Luz Marie Cosme Pabón, Magnain, S.L. y Petrova Katerinkiska Tsonka, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a treinta de junio de dos mil diecisiete. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2023/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular, 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00100/ISE/2017/AL.
 - h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción del contrato: Obras de reforma de espacios en el IES Gaviota de Adra (Almería).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 182.910,76 euros (Ciento ochenta y dos mil novecientos diez euros con setenta y seis céntimos).
 - b) IVA: 38.411,26 euros (Treinta y ocho mil cuatrocientos once euros con veintiséis céntimos).
 - c) Importe total: 221.322,02 euros (Doscientos veintiún mil trescientos veintidós euros con dos céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo

- a las 23:55 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 7 de julio 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que formaliza el contrato correspondiente al servicio de asistencia técnica de la formación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - d) Número de expediente: C.A.B.02/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica de la formación.
 - b) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
 - d) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 206.611,62 (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe (IVA excluido): 99.173,56 euros.
 - b) Importe total (IVA incluido): 120.000,01 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de julio de 2017.
 - c) Contratista: UTE Mabul Quality Training, S.L.–Actuaciones Tácticas y Tecnológicas, S.L.
 - d) Nacionalidad:
 - e) Importe (IVA excluido): 94.177,06 euros. IVA 21%: 19.777,18 euros. Importe total (IVA incluido): 113.954,24 euros.
 - f) Plazo de ejecución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Marbella, 10 de julio de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad de obra que se cita. (PD. 2022/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
 - c) Número del expediente: PN 33/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma de la planta baja de consultas externas del Hospital de Poniente para la ejecución de un Hospital de Día Médico en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) División en lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Único criterio de adjudicación: Oferta económica (aplicación de fórmula): máx. 100 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 123.966,95 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 123.966,95 € (IVA excluido).
6. Garantía provisional: No.
7. Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
 - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería)- 04700.
 - d) Teléfonos: 950 022 802/950 022 806.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar solicitudes.
9. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
10. Admisión de mejoras: Según Pliegos.
11. Presentación de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas (sobre núm. 1 y sobre núm. 2).
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación o en la página web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.
13. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 7 de julio de 2017.- El Director Gerente, José Antonio Hernández Sáez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2021/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
Número de expediente: 2017/000046 (7-AA-3110-00-00-AT).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras de la Junta de Andalucía, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, estudios de accidentalidad y cálculo y análisis de los TCA y TAPM y elaboración del programa de seguridad vial.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 969.211,21 euros.
Presupuesto de licitación: 801.001 euros.
IVA (21,00%): 168.210,21 euros.
 - b) Valor estimado: 1.335.001,67 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 31 de octubre de 2017.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

- será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
 - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Sobre núm. 2: 14 de noviembre de 2017.
 - e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11:00 horas.
 - f) Fecha: Sobre núm. 3: 30 de noviembre de 2017.
 - g) Hora: Sobre núm. 3: a las 11:00 horas.
9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
10. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2012/0001108 (ref. interna Q.2/12 INV).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema Copas TM Biosort, financiado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 38434510-4 «Citómetros».
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Estado: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=DFgzsTORSioQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Valor estimado del contrato: 384.000,00 €, IVA excluido.
5. Presupuesto Base de Licitación.

Importe neto: 384.000,00 €.
Importe total: 384.000,00 €.

Formalización de contrato.

 - a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de junio de 2012.
 - c) Contratista.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 384.000,00 €
Importe total: 384.000,00 €
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil del Contratante.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Rector Accdtal., Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2017/0001105 (ref. interna EQ.1/17INV).
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de PCR Digital para la cuantificación precisa de DNAs diana (REF. UNPO15-CE-3372) Ministerio de Economía y Competitividad, Convocatoria 2015 ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico subprograma estatal de Infraestructuras Científicas y Equipamiento (Plan Estatal I+D+i 2013-2016) en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, subvencionado por fondos FEDER.
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 38950000-9 Equipo para reacción en cadena de la polimerasa (PCR).
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2017, Plataforma de Contratación del Estado:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=kiB0ZOT8PWEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 126.358,00 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 126.358,00 €, IVA excluido.
Importe total: 152.893,00 €, IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.
 - c) Contratista: C. Viral, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 126.300,00 €, IVA excluido.
Importe total: 152.823,00 €, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Rector Acddtal., Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 7 de julio 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/46/2017/AC.

Titular: Cristófer Emilio Heredia de Palma. NIF: 54100582M.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 6.6.2017.

Sanción: 501 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/87/2017/AC.

Titular: Francisco Javier López Ramos. NIE: X8002259F.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 16.6.2017.

Sanción prevista: 1.603 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/69/2017/EP.

Titular: María del Carmen García Pallarés. NIF: 45597046Y.

Fecha: 8.6.2017.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015. Su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 7 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que para el conocimiento íntegro de los expedientes que se relacionan podrán comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Recreativos Francisco Padilla Jerez, S.L.

NIF: B23066061.

Expediente: 23/99/2017/M.

Fecha: 24.5.2017.

Infracción: Muy grave, art. 28.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Recreativos Francisco Padilla Jerez, S.L.U.

NIF: B23066061.

Expediente: 23/70/2017/M.

Fecha: 1.6.2017.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta de la Resolución.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 7 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-005/2017.

Encausado: Bartolomé Ramírez Hernández.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-8/2017.

Interesado: Aluminios Puerto Real, S.L.

NIF: B11765021.

Localidad: Puerto Real (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 7 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 877/2017/S/CA/156.

Núm. acta: I112017000024871.

Interesado: Suvigas Chiclana, S.L.

CIF: B72220064.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.6.2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1611/2017/S/CA/259.

Núm. acta: I112017000051749.

Interesado: Marc Proynter, S.L.

CIF: B11937273.

Acto: Requerimiento de subsanación de defecto de representación relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.6.2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 7 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), podrá aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la presente comunicación. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos obrantes en el expediente.

Expediente: 21/2011/I/406, RE - 27/17.

Entidad: Didsa, C.B.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención de F.P.E. de fecha 28.6.2017 por la cantidad de 38.902,50 euros.

Huelva, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a las/os interesadas/os requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7005-CI/2011 Acc. For. 040-04.

Persona interesada: Rafael Palma González.

NIF: 29773771H.

Localidad: Aljaraque (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 6.6.2017.

Expediente: 7005-CI/2011 Acc. For. 343-02.

Persona interesada: Cecilia Cruzado Pluma.

NIF: 44211509N.

Localidad: Moguer (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 6.6.2017.

Expediente: 7005-CI/2011 Acc. For. 370-03.

Persona interesada: Cecilia Cruzado Pluma.

NIF: 44211509N.

Localidad: Moguer (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 6.6.2017.

Expediente: 7005-CI/2011 Acc. For. 184-09.

Persona interesada: Regla Pérez Barrero.

NIF: 29788977K.

Localidad: Aljaraque (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 6.6.2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015 las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a dos interesados requerimiento de documentación relativa a solicitud beca general de Formación Profesional para el Empleo y Resolución dejando sin efecto actividad formativa vinculada a contrato para la formación y el aprendizaje.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y Resolución dejando sin efecto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 21/2010/I/36 curso 21-1.

Persona interesada: Miguel Ángel Márquez Vadillo.

NIF: 29042251J.

Localidad: Montijo (Badajoz).

Acto notificado: Requerimiento documentación de fecha 31.5.17.

Expediente: 21-2017-A-44.

Persona interesada: Macarena Tirador Vázquez.

NIF: 49063418W.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución dejando sin efecto de fecha 23.6.17.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015 las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 5.3, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expte.: 3727/16/S/MA/669.

Núm. de acta: I292016000203869.

Interesado: Comercial Turística Malagueña, S.L.

CIF: B29385010.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.5.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Núm. Expte.: 1273/2017/S/MA/289.

Núm. de acta: I292017000024093.

Interesado: Pure & Restaurant, S.L.

CIF: B72306988.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.5.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/L.2.5/042.

Entidad: Josefa Cobos Brenes.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 14.6.2017.

Expediente: MA/L.3.3/027.

Entidad: Rocío Sánchez Enríquez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 12.5.2017.

Expediente: MA/L.1.2/1316.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación de fecha 25.5.2017.

Expediente: MA/L.1.2/0116

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación de fecha 26.5.2017.

Expediente: MA/L.1.2/2766.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación de fecha 26.5.2017.

Málaga, 10 de julio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 709/15 seguido a instancias de doña Catalina Aguilar Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por el que se recurre la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centros de Menores (3063) convocada en el Concurso de acceso a la condición de personal laboral del Grupo III, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

75773794H	JUAN ANTONIO MORGADO MORA	77344574J	MILAGROS LERMA VEGA
25342503E	MARÍA ÁNGELES ORTIZ HIDALDO	33396708H	ELISABET MOLINA FERNÁNDEZ
74834716F	ROCÍO SÁNCHEZ JUAN	25096492L	FRANCISCO JOSÉ VILLALBA RAMOS
24171604F	ADOLFINA ANGUSTIAS SÁNCHEZ MARTÍNEZ	25729989G	FRANCISCO JAVIER LOBATO MARTÍNEZ

Sevilla, 10 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación de plazo de Resolución de 21 de junio de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores N.G.V. y D.G.V., Marta González Vera, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de ampliación de plazo de Resolución de fecha de 21 de junio de 2017, adoptada en los expedientes núms. (DPHU)352-2017-00000808-1 y 352-2017-00000809-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2017-00000477-1 y (DPHU)353-2017-00000478-1 referente al/los menor/es N.G.V., nacido/a en Huelva el día 22 de mayo de 2002, y D.G.V., nacida en Huelva, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 5 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor O.W., don Kacem Winass y doña Charifa, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 5 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00001243-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor O.W. nacido el día 24 de noviembre de 2000, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de O.W., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro los días y horarios que se establezcan por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Eugenia Blanco Martín, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 11 de abril de 2017 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Carmen López Cañete, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 31 de marzo de 2017, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado, y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Tabarak Ragba Dewider, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 30 de octubre de 2016, por la que se resuelve el procedimiento de oficio relativo a la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de facultativo especialista de área del servicio de urología del Servicio Andaluz de Salud, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la Notificación de resolución de reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que habiéndose intentado en fases anteriores de este mismo procedimiento, de forma infructuosa, notificación de trámites a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido al Capítulo III de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Evengalia, S.L.
CIF: B14871461.
Último domicilio a efectos de notificaciones conocido:
C/ Isla Alegranza, local 5.
14011 Córdoba.
Expte. 7170-AC/2011.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Resolución de reintegro.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0012/2016.

Interesada: Ana María Morillo Palomares.

NIF: 28881692V.

Acto notificado: Requerimiento.

Fecha acto administrativo: 14 de marzo de 2017.

Córdoba, 27 de junio de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -01914/2016 Matrícula: 2759FXL Titular: LOGIC TRAILER SL Nif/Cif: B98190689 Domicilio: CAMINO CANAL FASE-II LOCAL 13 Co Postal: 46024 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA JAEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. PORTA CONTENEDOR CMAU4450720, MANUFACTURA CIMC SAIL CONTAINER. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -02110/2016 Matrícula: 6588FTP Titular: HNOS.LUCENA PADILLA, S.L. Nif/Cif: B23600695 Domicilio: PGNO.VALDERREPISO PP3 NAVE 2 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA BAILEN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO ACREDITA ACTIVIDAD ENTRE LAS 00 HORAS DEL 29-8-2016 Y LAS 9,23 HORAS DEL 3-9-2016. MANIFIESTA NO HABER CONDUCIDO, NO ADJUNTANDO POR CARECER DEL PRECEPTIVO CERTIFICADO DE ACTIVIDAD, ASI COMO TAMPOCO APORTA DISCOS DIAGRAMAS DEL CITADO PERIODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -00109/2017 Matrícula: 3985JTG Titular: DOMINGO TIRADO VALDIVIA Nif/Cif: 77336065Z Domicilio: JUANITO VALDERRAMA, N°49 2º A Co Postal: 23001 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA BAILEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00112/2017 Matrícula: 6059CGN Titular: VISOBATH, S.L. Nif/Cif: B14976765 Domicilio: CTRA. CÓRDOBA MÁLAGA - KM. 68'5 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia:

Córdoba Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 96,6 Hechos: CIRCULA CON UN EXCESO DE PESO DEL 11,43% SIENDO SU PESO EN CARGA DE 3900 KG SIENDO SU MMA DE 3500 KG REALIZA TRANSPORTE DESDE LUCENA HASTA MARTOS SE ADJUNTA TICKETS DE PESAJE Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00179/2017 Matrícula: 1564BWN Titular: MARÍA CARMEN VALERO ROMERO Nif/ Cif: 29083462P Domicilio: CALLE YERBABUENA, Nº 2 Co Postal: 18200 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BORJA HASTA CULLAR VEGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.00% BASCULA MÓVIL HAENNI WL-103/10T,N 3206 Y 3207. SE ADJUNTAN TIKETS DE PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. TRANSPORTA UNA MUDANZA HOGAR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -00224/2017 Matrícula: 0775HTL Titular: TAKUMA MOBILIARIO, S.L. Nif/Cif: B14638506 Domicilio: POL. IND. LA VIÑUELA - C/ LA HOSTELERÍA, Nº 3 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA VALDEPEÑAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3680 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 180 KGS. 5,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00316/2017 Matrícula: 3722GSL Titular: MANUEL ZAFRA LÓPEZ Nif/Cif: 25937855L Domicilio: CALLEJUELAS ALTAS, Nº 85 - 2 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2017 Vía: A311 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MANCHA REAL HASTA FUERTE DEL REY EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA HAENNI WL103 NUMERO 4714 Y 4715 SE ENTREGA TICKETS DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -00443/2017 Matrícula: 5198DRR Titular: JOSÉ MIGUEL GUIOT RAMOS Nif/ Cif: 22664492Q Domicilio: AUSIAS MARCH, 15-9 Co Postal: 46138 Municipio: RAFELBUÑOL/ RAFELBUNYOL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 300 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIIRA HASTA RAFELBUÑOL/RAFELBUNYOL FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. JORNADA 20-02-2017. FALTA EN DISCO FECHA DE FINALIZACIÓN, KILÓMETROS FINALES Y LUGAR DE FINALIZACIÓN. RETIRO Y ADJUNTO DISCO Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -00549/2017 Matrícula: 2323JSX Titular: PROFLOL FAMILIA JIMÉNEZ SL Nif/ Cif: B19600212 Domicilio: CAMINO BAJO, S/N Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 144 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREPEROGIL HASTA LINARES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO DEMUESTRA TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. NO DEMUESTRA TENER RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. MANIFIESTA SER AUTÓNOMO Y QUELE HAM DEJAFO EL VEHÍCULO Y LA MERCANCÍA Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -00663/2017 Matrícula: 3748CNN Titular: AUTOCARES DE SANTA MARTA, S.L. Nif/ Cif: B16263261 Domicilio: CALLE COSTA RICA, 4 BJ Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE

LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 276 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA VALDEPEÑAS UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. CONDUCTOR PRESENTA USO DE DISCO DIAGRAMA HOMOLOGADO PERO INCOMPATIBLE CON EL REGISTRO DE VELOCIDAD. ODOMETRO 180KM/H Y DISCO DIAGRAMA 125 KM/H. SE ADJUNTA ESTE PARA COMPROBACIÓN APRECIÁNDOSE QUE LA MARCACION SE REALIZA POR DEBAJO DE LAS ZONAS DE MARCACION Y REGISTRO HABILITADAS. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -00664/2017 Matrícula: 3748CNN Titular: AUTOCARES DE SANTA MARTA, S.L. Nif/Cif: B16263261 Domicilio: CALLE COSTA RICA, Nº 4 BJ Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 276 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA VALDEPEÑAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR TAN SOLO MUESTRA DISCO DIAGRAMA EN USO. NO ACREDITA ACTIVIDAD REALIZADA EN JORNADAS ANTERIORES CUANDO SE HA PROCEDIDO A DESCARGA TARJETA CONDUCTOR Y PRESENTA UNA INACTIVIDAD ENTRE LAS 17,55 HORAS DEL 24-2-2017 Y LAS 6,06 HORAS DEL 7-3-2017. NO MUESTRA CERTIFICADO ACTIVIDAD Y TAMPOCO DISCOS DIAGRAMAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo, se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01046/2017 Matrícula: 6850CPJ Titular: MUEBLES MEFRAN SL Nif/Cif: B14406425 Domicilio: POLÍGONO LOS YESARES - APTDO CORREOS Nº 508 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA TOMELLOSO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01052/2017 Matrícula: 3345FKS Titular: CEREALES Y DERIVADOS LEPTIS SLU Nif/Cif: B90012139 Domicilio: PASEO OCHO DE SEPTIEMBRE 40 L BJ BN Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A-32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA LINARES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. - TRACTOCAMION ADQUIRIDO POR LA EMPRESA CEREALES Y DERIVADOS LEPTIS SLU N.I.F. B90012139, EL CONDUCTOR PRESENTA JUSTIFICANTE PROFESIONAL DE CAMBIO DE TITULARIDAD CON FECHA 14-03-2017. SEGUN BASE DE DATOS DE LA D.G.T.T. ESTE VEHÍCULO CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.- SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE DICHO JUSTIFICANTE CON LOS DATOS DEL NUEVO TITULAR.- TRANSPORTA CEREAL. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -01103/2017 Matrícula: SE008057CJ Titular: SANTIAGO HERRAIZ MERINO Nif/Cif: 26734984Z Domicilio: CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 23 Co Postal: 23230 Municipio: ARQUILLOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 261,658 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA ELENA HASTA ARQUILLOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE APORTA DISCO DE JORNADA ACTUAL, QUE DILIGENCIO Y DEVUELVO, Y OTRO DE 28/03/2017, QUE SE RETIRA Y ADJUNTA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LOS TIENE EN OTRO VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD Y QUE SE LE OLVIDÓ COGERLOS POR LA PREMURA DEL VIAJE Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -01129/2017 Matrícula: 3315JNB Titular: JOSÉ LUIS ALMAGRO SANCHO Nif/Cif: 20061846G Domicilio: TORRE ALOCAZ, 12 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA CARTAGENA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 34.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. TRANSPORTA TAZAS DE CERÁMICA. BASCULA MÓVIL HAENNI WL-103/10T, NUMERO 3206 Y 3207. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª Plta., 23071, de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes por la que se rectifica error de hecho respecto de las Resoluciones de 17 de agosto y 17 de noviembre de 2016, que ponen fin al procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 3 de marzo de 2015 y a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
RAQUEL GÓMEZ MESTANZA	74869391K	29-AL-PAIQ-12488/15
ANA BÁZQUEZ CAMUÑA	76256855X	29-AL-PAIQ-19155/15

Málaga, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la solicitante de ayuda al alquiler, a la que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada la notificación de resolución a la interesada que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
GONZÁLEZ GARCÍA, EVA	ES -29-116/2014

Málaga, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la orden de inicio de un expediente de reintegro.

En relación con el expediente 41-AI-PAIQ-26727/15 de solicitud de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, iniciado en esta Delegación Territorial a instancias de doña Juana María Acosta Ruiz, y conforme a lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fechas 14.6.2017 y 15.6.2017 se intentó sin éxito por parte del servicio de Correos, practicar la notificación en su domicilio, mediante carta certificada de la Orden de Inicio del expediente de Reintegro (R-AI-014/2017) en base a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015, y concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime asisten a su derecho.

Se pone en su conocimiento que la falta de presentación en el plazo legal establecido de la documentación requerida supondrá el inicio de las actuaciones oportunas, a fin de continuar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente núm. 41-DS-0069/16, de descalificación de vivienda protegida.

Expediente núm. 0069/16, de descalificación de viviendas de protección oficial, a instancia de doña Elisa M.^a del Pozo Castro y don Manuel Pardal Jiménez, de fecha 22 de marzo de 2016, se resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00674/2017 Matrícula: 9976GHH Titular: JUAN ANTONIO BRAZO LOPEZ Nif/Cif: 27276078X Domicilio: P.LAS MARISMAS P.2 6º(OF.ESC.ASES.EDF.AZA(PALMONES Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 614 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BOTELLAS DE PLASTICOS, SIN SER LA MERCANCÍA TRANSPORTADA PROPIEDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00938/2017 Matrícula: 1490DXB Titular: COTAN CIERO RAFAEL Nif/Cif: 27311153X Domicilio: CALLE VIRGEN DE LOS REYES 6 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: A8075 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SALTERAS HASTA VILLANUEVA DEL ARISCAL CARECIENDO DE LAS HOJAS DE REGISTRO O LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR. SOLO PORTA HOJAS DE REGISTROS HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, TAMPOCO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. TRANSPOTA 1 METRO CUBICO DE ARENA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00939/2017 Matrícula: 1490DXB Titular: COTAN CIERO RAFAEL Nif/Cif: 27311153X Domicilio: CALLE VIRGEN DE LOS REYES 6 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: A8075 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SALTERAS HASTA VILLANUEVA DEL ARISCAL CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO PORTA DOCUMENTO DE CONTROL, EFECTUANDO SERVICIO PUBLICÓ, TRANSPOTA 1 METRO CUBICO DE ARENA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01015/2017 Matrícula: 2178HWH Titular: SERVICES TRANSFER 2015, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B90216698 Domicilio: LUGAR SECTOR PALMITO EDI DOÑA AMPARO 1012 Co Postal: 21760 Municipio: ALMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2017 Vía: ESTACION DE SANTA JUSTA Punto kilométrico: Hechos: CARECER DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VEHÍCULO QUE RALIA TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON CONDUCTOR. TRANSPORTA A CINCO PASAJEROS, ORIGEN: SANTA JUSTA, A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE.- Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01034/2017 Matrícula: 2954GVJ Titular: D COLCHON SL Nif/Cif: B14301618 Domicilio: CTRA MADRID CADIZ KM 349 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia:

Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2017 Vía: SE40 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLA DEL RIO HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR NI NINGUN JUSTIFICANTE PARA LA CARECENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO DESDE 19.12.2016 AL 16.01.2017. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01066/2017 Matrícula: 6212DGT Titular: ROANSA 2015 SL Nif/Cif: B91812982 Domicilio: CL SOR HIGINIA 22 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A364 Punto kilométrico: ,05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ARTICULOS Y HERRAMIENTAS DE ILUMINACIÓN. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-01094/2017 Matrícula: 1956DLC Titular: CARNICAS SANCHEZ DE LOS REYES, S.L. Nif/Cif: B41971003 Domicilio: CL DIEGO REYES 107 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. POR NO VISAR DESDE AÑO 2015, TRANSPORTA 15 CABEZAS DE GANADO PORCINO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01095/2017 Matrícula: 8862DZL Titular: VICENTE JORDA E HIJOS SL Nif/ Cif: B96363551 Domicilio: CL SENIA LA LLOBERA 7 Co Postal: 46770 Municipio: XERACO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: A8026 Punto kilométrico: 2,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GANDIA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ALUMIO . S4 ADJUNTA ALBARAN NO TIENE RELACION CON EL TITULAR NI EL CARGADOS NI DESTINATARIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01109/2017 Matrícula: VA007094AH Titular: JIMENEZ SANTIAGO RODRIGO Nif/Cif: 15472556L Domicilio: LUGAR CORTIJO DE BUCOR 2 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 42,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALMONTE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 9320 KGS. MMA: 7500 KGS. EXCESO: 1820 KGS. 24,26% TRANSPOTA 5 CABALLOS CON SUS GUIAS RESPECTIVAMENTE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000

Expediente: SE-01111/2017 Matrícula: 9579CVC Titular: PISCINAS AQUA DESING KING SL Nif/ Cif: B11932332 Domicilio: CL ALMEZ 17 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 47,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MARCHENA REALIZANDO TRANSPORTE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 27 SACOS DE 25KG ENTRE CEMENTO Y MONOCAPA, NO PORTA NINGUN DOCUMENTO RELACIONADO CON LA MERCANCIA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01138/2017 Matrícula: 5102HNC Titular: BULLITT RACING AND RACE PREPARATION SERVICES SL Nif/Cif: B93494763 Domicilio: CL FAHRENHEIT 15 PL JOSE MARTIN MENDEZ Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de

denuncia: 28 de Febrero de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 545 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN COCHE DE CARRERAS TIPO TURISMO DE COMPETICION, NEUMATICOS...ETC. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01153/2017 Matrícula: GR002627AX Titular: PERFIL 23 SL Nif/Cif: B91858902 Domicilio: CL BALTASAR GRACIAN 23 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 558 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO, TRANSPORTA MATERIAL DE ILUMINACION, DE MONTAJE DE TELEVISION Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01155/2017 Matrícula: 5045GCF Titular: OCCIRED SCA Nif/Cif: F91861419 Domicilio: CL PINO CENTRAL 16 PISO 1 PG IND EL PINO Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA BEBIDAS.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01198/2017 Matrícula: Titular: REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO Nif/Cif: 28773835F Domicilio: URB EL PALMITO 14 BAJO DCH Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ARAHAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEUMATICOS. SE ADJUNTAN FOTOGRAFIA DEL CONTRATO DE ALQUILER Y DEL ALBARAN DE CARGA. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 1904HXL.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01203/2017 Matrícula: Titular: DAVID DIAZ ROJAS Nif/Cif: 28808530H Domicilio: CL NENUFARES 2 BAD EL GORDILLO Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 34,28% TRANSPOTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS.VEHIC DE ALQUILER MATRIC 2677HVH.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01257/2017 Matrícula: 7610FMK Titular: TRANSPORTES CAMINO DE TROYA SL Nif/Cif: B90041013 Domicilio: CL MARIANELA 23 Co Postal: 41719 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2017 Vía: A8064 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL CONDADO (LA) HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES JUSTIFICANDO PERIODO DE VACACIONES DESDE EL DIA 03-02-2017 HASTA EL 25-02-2017, HABIENDO ACTIVIDADES DE CONDUCCION DIAS 06-13-14-02-2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00975/2017 Matrícula: 3737JRL Titular: RODRIGUEZ GOMEZ, JAIME NIF/ CIF: 28780333L Domicilio: CL CARTEROS 2 C 5 B Código Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Enero de 2017 Vía: C/ MUERDAGO Punto kilométrico: Hechos: REALIZA EL TRANSPORTE SEVILLA-MAIRENA DEL ALJARAFE TAXI DE SEVILLA HABIENDO PACTADO EL PRECIO, LLEVANDO PUESTA LA TARIFA Nº 1 EN TAXIMETRO POR NO LLEVARLO APAGADO, SEGÚN MANIFIESTA EL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 40F L LEY 2/2003 65C D Sanción: 270,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas, que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0648/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ADRIAN BARRIONUEVO BAUTISTA	30239483A	SEVILLA
41-TV-0666/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	MARIA MARTIN ALVAREZ	28511687J	SEVILLA
41-TV-0683/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	BANKIA, S.A.	A14010342	MADRID
41-TV-0690/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	BANKIA, S.A.	A14010342	MADRID

Sevilla, 10 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones tributarias a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sean notificadas las liquidaciones que se tramitan por esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados, en la sede de la Agencia, en C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Plazos de ingreso: Una vez notificada en los términos indicados la liquidación al interesado o a su representante los plazos de ingreso en período voluntario serán:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Si fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Para las notificadas entre el 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Recursos contra las liquidaciones: Contra las presentes liquidaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de recibo de la notificación podrá interponerse:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda conforme los artículos 226 y siguientes de la misma Ley.

A N E X O

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
1	719	24299715P	VILLARRASO QUESADA, CARLOS	ADD15L 270 1	1.067,11 €
2	720	24299715P	VILLARRASO QUESADA, CARLOS	ADD15L 431 1	1.040,60 €
3	721	24857906N	PEÑA GONZALEZ, RAFAEL	ADD15L 448 1	684,24 €
4	722	27238983Z	NAVARRO GONZALEZ, JOSE MARTIN	ADD15L 462 1	7,00 €
5	723	27269217A	DOMINGUEZ SUAREZ, SALVADOR	ADD15L 449 1	699,50 €
6	724	27491146M	GOMEZ CALVACHE, PEDRO	ADD15L 458 1	282,26 €
7	725	27504458T	LOPEZ CABEO, FRANCISCO	ADD15L 453 1	919,27 €
8	726	54096823H	OLIVENCIA AVILES, SERAFIN JOSE	ADD15L 461 1	33,72 €
9	727	75186469K	FERNANDEZ SIERRA, JUAN	ADD15L 460 1	226,38 €
10	728	78031723Z	MEDINA FERNANDEZ, JOSE	ADD15L 452 1	900,47 €
11	729	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP16L 19 1	388,07 €
12	730	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP16L 24 1	130,76 €
13	731	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP16L 134 1	116,76 €
14	732	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP16L 553 1	113,00 €
15	733	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP16L 607 1	116,76 €
16	734	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP16L 623 1	69,16 €
17	735	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP16L 678 1	113,00 €
18	736	23806645N	RICO FERRES, DANIEL	ADP16L 247 1	51,60 €
19	737	23806645N	RICO FERRES, DANIEL	ADP16L 411 1	83,22 €
20	738	27251266S	LOPEZ LOPEZ, ALFONSO	ADP16L 585 1	237,60 €
21	739	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP16L 109 1	60,49 €
22	740	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP16L 110 1	56,58 €
23	741	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP16L 260 1	58,53 €
24	742	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP16L 261 1	60,49 €
25	743	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP16L 316 1	58,53 €
26	744	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP16L 602 1	60,49 €
27	745	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP16L 673 1	58,53 €
28	746	31845344G	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP16L 23 1	424,21 €
29	747	31845344G	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP16L 382 1	839,21 €
30	748	31845344G	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP16L 405 1	2.524,21 €
31	749	31845344G	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP16L 464 1	559,17 €
32	750	31845344G	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP16L 467 1	173,32 €
33	751	53712231D	ORTIZ SALINAS, RAFAEL	ADP16L 290 1	23,22 €
34	752	53712231D	ORTIZ SALINAS, RAFAEL	ADP16L 380 1	213,60 €
35	753	53712231D	ORTIZ SALINAS, RAFAEL	ADP16L 560 1	213,60 €
36	754	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 15 1	95,30 €
37	755	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 16 1	571,23 €
38	756	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 21 1	282,81 €
39	757	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 279 1	46,11 €
40	758	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 280 1	47,65 €
41	759	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 381 1	2.782,44 €
42	760	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 447 1	47,65 €
43	761	54118506N	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	ADP16L 448 1	47,65 €
44	762	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 130 1	136,83 €
45	763	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 131 1	40,32 €
46	764	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 434 1	136,83 €
47	765	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 435 1	136,83 €
48	766	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 439 1	40,32 €
49	767	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 440 1	40,32 €
50	768	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 503 1	132,41 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
51	769	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 603 1	136,83 €
52	770	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 605 1	40,32 €
53	771	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 651 1	111,91 €
54	772	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 674 1	132,41 €
55	773	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP16L 676 1	39,02 €
56	774	B04727566	ABDERAMAR PRODUCTOS MARINOS, S.L.	ADP16L 22 1	922,21 €
57	775	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP16L 250 1	39,45 €
58	776	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP16L 251 1	40,76 €
59	777	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP16L 252 1	39,45 €
60	778	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP16L 253 1	40,76 €
61	779	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP16L 310 1	39,45 €
62	780	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP16L 311 1	39,45 €
63	781	E04562906	LOPEZ POMARES C.B.,	ADP16L 163 1	167,78 €
64	782	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP16L 558 1	183,82 €
65	783	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L 11 1	116,76 €
66	784	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L 37 1	103,78 €
67	785	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L 59 1	35,62 €
68	786	27251266S	LOPEZ LOPEZ, ALFONSO	ADP17L 24 1	26,89 €
69	787	27251266S	LOPEZ LOPEZ, ALFONSO	ADP17L 31 1	26,89 €
70	788	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L 6 1	60,49 €
71	789	74717691Y	ALCALDE JIMENEZ, MANUEL	ADP17L 34 1	52,03 €
72	790	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP17L 7 1	136,83 €
73	791	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP17L 9 1	40,32 €
74	792	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L 1 1	40,76 €
75	793	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L 2 1	40,76 €
76	794	32045255E	DOMINGUEZ LEON, JUANA MARIA	ATP16L 683 1	189,89 €
77	795	75956469G	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP16L 1063 1	46,88 €
78	796	31230084V	LOPEZ VARO, MANUEL	BAD15L 2920 1	189,29 €
79	797	27321454F	RODRIGUEZ JIMENEZ, BALDOMERO	BAD16L 2273 1	33,67 €
80	798	28873847S	ORTIZ MARTI, PABLO	BAD16L 2077 1	4,83 €
81	799	31234258M	REYES RIVERA, JAVIER	BAD16L 2578 1	676,44 €
82	800	31857798S	HEREDIA PEREZ, JUANA DOLORES	BAD16L 2579 1	2,95 €
83	801	43217810M	TORRES BARCELO, JUAN	BAD16L 2473 1	23,57 €
84	802	44963685L	OSBORNE OSBORNE, ESTEBAN	BAD16L 1090 1	31,92 €
85	803	50828107Q	RUIZ GONZALEZ, RAFAEL	BAD16L 2029 1	30,00 €
86	804	75757983P	SANCHEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	BAD16L 2536 1	521,46 €
87	805	75757983P	SANCHEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	BAD16L 2558 1	1,06 €
88	806	75888000Y	MORILLO DOMINGUEZ, NARCISO	BAD16L 491 1	466,44 €
89	807	75922623Z	FEREIRA HERNANDEZ, DANIEL ALBERTO	BAD16L 2566 1	10,64 €
90	808	B86851078	GOSSIP EVENTS & PRODUCTIONS, S.L.	BAD16L 1234 1	5.837,11 €
91	809	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 248 1	209,32 €
92	810	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 249 1	202,57 €
93	811	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 250 1	209,32 €
94	812	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 856 1	208,75 €
95	813	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 857 1	195,28 €
96	814	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 858 1	208,75 €
97	815	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 859 1	202,01 €
98	816	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 860 1	208,75 €
99	817	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 2315 1	202,01 €
100	818	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 2316 1	208,75 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
101	819	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 2317 1	208,75 €
102	820	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 2318 1	202,01 €
103	821	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 2357 1	208,75 €
104	822	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 2488 1	202,01 €
105	823	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD16L 2563 1	208,75 €
106	824	38384561E	RIOS GONZALEZ, SALVADOR	BAD17L 167 1	33,71 €
107	825	48937016P	FURTADO TRAVES, LUIS ANTONIO	BAD17L 279 1	508,37 €
108	826	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD17L 245 1	211,83 €
109	827	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD17L 272 1	191,34 €
110	828	G11204468	CLUB NAUTICO DE BARBATE	BAD17L 437 1	211,83 €
111	829	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.,	BAP15L 1691 1	665,14 €
112	830	31212802P	GALINDO DEL POZO, JUAN	BAP16L 1231 1	111,09 €
113	831	31212802P	GALINDO DEL POZO, JUAN	BAP16L 2177 1	111,09 €
114	832	31212802P	GALINDO DEL POZO, JUAN	BAP16L 3121 1	114,78 €
115	833	31212802P	GALINDO DEL POZO, JUAN	BAP16L 3497 1	111,09 €
116	834	31212802P	GALINDO DEL POZO, JUAN	BAP16L 3884 1	114,78 €
117	835	31233459B	JIMENEZ SALVATIERRA, SEBASTIAN	BAP16L 2784 1	114,78 €
118	836	31233459B	JIMENEZ SALVATIERRA, SEBASTIAN	BAP16L 4236 1	111,09 €
119	837	31233459B	JIMENEZ SALVATIERRA, SEBASTIAN	BAP16L 4420 1	114,78 €
120	838	31234837D	GONZALEZ MARQUEZ, DIEGO	BAP16L 2046 1	234,52 €
121	839	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAP16L 3885 1	109,25 €
122	840	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAP16L 4227 1	105,73 €
123	841	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAP16L 4411 1	109,25 €
124	842	34047791V	CASADO CORDERO, MARIA LUISA	BAP16L 1009 1	170,01 €
125	843	44061268F	PAREJA MUÑOZ, PEDRO	BAP16L 2040 1	202,13 €
126	844	44061653R	RIVERA BASSALLOTE, MIGUEL	BAP16L 2033 1	267,13 €
127	845	44061844P	ALVARADO BREA, CRISTINA	BAP16L 1885 1	92,84 €
128	846	44061844P	ALVARADO BREA, CRISTINA	BAP16L 2029 1	59,35 €
129	847	48968495T	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP16L 3122 1	114,78 €
130	848	48968495T	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP16L 3498 1	111,09 €
131	849	48968495T	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP16L 4228 1	111,09 €
132	850	52292145N	NAVARRO MARQUEZ, JOAQUIN	BAP16L 1878 1	79,75 €
133	851	52292613C	LAZARO CINTE, MARIA DOLORES	BAP16L 1887 1	86,16 €
134	852	75741210W	VARO GARCIA, JOSE MANUEL	BAP16L 1588 1	218,53 €
135	853	75741210W	VARO GARCIA, JOSE MANUEL	BAP16L 2169 1	211,47 €
136	854	75741210W	VARO GARCIA, JOSE MANUEL	BAP16L 3113 1	218,53 €
137	855	75747853K	SANCHEZ GOMEZ, VICTORIANO	BAP16L 1187 1	134,98 €
138	856	75747853K	SANCHEZ GOMEZ, VICTORIANO	BAP16L 1841 1	90,48 €
139	857	75964382M	AGUILAR GOMEZ, MARIA YOLANDA	BAP16L 2793 1	12,98 €
140	858	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAP16L 1589 1	224,12 €
141	859	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAP16L 2767 1	224,12 €
142	860	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAP16L 3491 1	216,90 €
143	861	B11804283	SEBASTIAN Y GUILLERMA, S.L	BAP16L 2765 1	224,12 €
144	862	B11804283	SEBASTIAN Y GUILLERMA, S.L	BAP16L 3880 1	224,12 €
145	863	B11804283	SEBASTIAN Y GUILLERMA, S.L	BAP16L 4055 1	57,84 €
146	864	B21551593	COSTALUZ LIMPIEZA & IND. PESQ. S.L	BAP16L 848 1	59,35 €
147	865	B21551593	COSTALUZ LIMPIEZA & IND. PESQ. S.L	BAP16L 850 1	50,68 €
148	866	B64928468	QSTAR S.L	BAP16L 2017 1	660,78 €
149	867	B64928468	QSTAR S.L	BAP16L 2021 1	30,01 €
150	868	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.,	BAP16L 3120 1	224,12 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
151	869	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.,	BAP16L 3891 1	224,12 €
152	870	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.,	BAP16L 4234 1	216,90 €
153	871	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.,	BAP16L 4419 1	224,12 €
154	872	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 2795 1	51,48 €
155	873	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 2829 1	53,43 €
156	874	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 2887 1	51,00 €
157	875	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 3053 1	15,17 €
158	876	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 3148 1	64,12 €
159	877	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 3157 1	81,70 €
160	878	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 3353 1	49,13 €
161	879	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 3357 1	70,27 €
162	880	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 4246 1	100,72 €
163	881	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	BAP16L 4255 1	118,67 €
164	882	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP16L 118 1	329,09 €
165	883	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP16L 900 1	336,94 €
166	884	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP16L 2276 1	340,65 €
167	885	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP16L 3769 1	340,65 €
168	886	31182634Q	MARTIN GOMAR, JOSE	BAP17L 664 1	110,57 €
169	887	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAP17L 89 1	110,57 €
170	888	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAP17L 306 1	99,87 €
171	889	48968495T	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP17L 97 1	116,16 €
172	890	75741210W	VARO GARCIA, JOSE MANUEL	BAP17L 299 1	199,75 €
173	891	75743336N	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	BAP17L 719 1	287,93 €
174	892	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	BAP17L 506 1	3.663,63 €
175	893	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.,	BAP17L 94 1	226,81 €
176	894	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.,	BAP17L 310 1	204,87 €
177	895	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP17L 95 1	116,16 €
178	896	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP17L 311 1	104,92 €
179	897	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP17L 669 1	116,16 €
180	898	E21171848	BARRACA, C.B.	BOP15L 533 1	167,08 €
181	899	52332829D	CHULIAN RENCORET, LAUREANO	BOP16L 77 1	598,36 €
182	900	28274425L	MARTINEZ GARCIA, JOSE	CHD15L 3497 1	3.574,11 €
183	901	28274425L	MARTINEZ GARCIA, JOSE	CHD15L 4285 1	1.424,46 €
184	902	28274425L	MARTINEZ GARCIA, JOSE	CHD15L 4286 1	16,83 €
185	903	28454329V	GALLARDO BUJALANCE, ALFREDO	CHD15L 3039 1	31,92 €
186	904	B21324108	MAZAGON CHARTERS,S.L.	CHD15L 2617 1	31,92 €
187	905	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	CHD15L 4123 1	4,08 €
188	906	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	CHD15L 4222 1	4,08 €
189	907	15440913R	GONZALEZ LAZARO, JOSE MANUEL	CHD16L 865 1	111,14 €
190	908	28479539L	CRUZ PANEQUE, MAXIMILIANO	CHD16L 3238 1	22,77 €
191	909	28919668C	DE LA ROSA ESCALANTE, M. ALEJANDRO	CHD16L 864 1	119,03 €
192	910	28919668C	DE LA ROSA ESCALANTE, M. ALEJANDRO	CHD16L 4099 1	146,25 €
193	911	48814527V	VAZQUEZ MALLADO, EMILIO JOSE	CHD16L 2960 1	100,00 €
194	912	52319088E	GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCO MANUEL	CHD16L 4102 1	117,41 €
195	913	24972707C	VEGA CABEZAS, MANUEL	CHD17L 343 1	402,81 €
196	914	31338847J	OSBORNE DIEZ, PABLO,	CHD17L 594 1	7.073,06 €
197	915	31338847J	OSBORNE DIEZ, PABLO,	CHD17L 596 1	1.410,22 €
198	916	31338847J	OSBORNE DIEZ, PABLO,	CHD17L 1061 1	475,43 €
199	917	75566554P	CORDERO PALEAN, ANA MARIA	CHP17L 32 1	118,76 €
200	918	75566554P	CORDERO PALEAN, ANA MARIA	CHP17L 33 1	95,57 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
201	919	49035667N	RAMIREZ PECHO, FRANCISCO	COP14L 1349 1	15,63 €
202	920	75813982W	CABEZA D VACA GUERRERO, FRANCISCO	COP14L 1430 1	19,55 €
203	921	75814334D	ALBA SILVA, SEBASTIAN	COP14L 1716 1	2,70 €
204	922	02521430D	PEREZ CUEVAS, GABRIEL	COP15L 1198 1	7,89 €
205	923	25665846P	LASHERAS DIAZ, ANGEL	COP15L 1214 1	15,79 €
206	924	27292894J	WAMBA CARNICERO, PEDRO	COP15L 253 1	7,89 €
207	925	27292894J	WAMBA CARNICERO, PEDRO	COP15L 263 1	7,89 €
208	926	27817503S	JAPON DIAZ, MIGUEL ANGEL	COP15L 1248 1	15,79 €
209	927	29179890C	TORRES PAMPLONA, DAVID	COP15L 1463 1	15,79 €
210	928	31403859G	FAJARDO JIMENA, RICARDO	COP15L 1527 1	7,89 €
211	929	32057167C	DIAZ AGUILAR, ALVARO	COP15L 1247 1	15,79 €
212	930	32854141K	CARRASCO MORENO, JUAN	COP15L 1033 1	15,79 €
213	931	44064139A	ARAGON RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	COP15L 1621 1	15,79 €
214	932	45338975H	TORREJON GARAY, MANUEL	COP15L 1413 1	15,79 €
215	933	48903184D	DIAZ UREBA, VIRGINIA	COP15L 1196 1	271,27 €
216	934	48903184D	DIAZ UREBA, VIRGINIA	COP15L 1319 1	262,52 €
217	935	74894848V	MARTIN GONZALEZ, RAUL	COP15L 1421 1	15,79 €
218	936	75815402L	TRUJILLO MENDOZA, ESTEBAN	COP15L 1297 1	15,79 €
219	937	78583459A	RECIO BARROSO, FRANCISCO JOSE	COP15L 1299 1	15,79 €
220	938	25665846P	LASHERAS DIAZ, ANGEL	COP16L 987 1	15,79 €
221	939	26813541A	LEIVA VERA, CRISTIAN	COP16L 643 1	15,79 €
222	940	27945236Y	ALES GARCIA, ROBERTO	COP16L 415 1	37,98 €
223	941	28687271S	VILLAGRAN DIAZ, PABLO	COP16L 836 1	15,79 €
224	942	29617488C	MACHADO RODRIGUEZ ZEUS EMANUEL	COP16L 1112 1	31,58 €
225	943	31245148Q	CIFUENTES BRENES, MANUEL	COP16L 1203 1	144,99 €
226	944	31356761X	LOBATON LAZ, FRANCISCO	COP16L 227 1	35,41 €
227	945	31403859G	FAJARDO JIMENA, RICARDO	COP16L 4 1	7,89 €
228	946	31686347Y	GIL LOBATO, FRANCISCO LUCAS	COP16L 1142 1	15,79 €
229	947	31707547T	OLMEDO ROMERO, MOISES	COP16L 481 1	98,72 €
230	948	31707547T	OLMEDO ROMERO, MOISES	COP16L 1072 1	39,48 €
231	949	34861563A	SALAS GONGORA, FRANCISCO JOSE	COP16L 1039 1	15,79 €
232	950	34861563A	SALAS GONGORA, FRANCISCO JOSE	COP16L 1047 1	15,79 €
233	951	44044042P	CASTRILLON TRISTAN, JOAQUIN	COP16L 1076 1	7,89 €
234	952	44048475W	CIFUENTES PERIAÑEZ, ANTONIO	COP16L 149 1	125,68 €
235	953	44053275H	MUÑOZ GUERRERO, PEDRO	COP16L 904 1	15,79 €
236	954	44055778Z	GALLARDO GARRIDO, ANTONIO	COP16L 858 1	15,79 €
237	955	44056323F	ALONSO DUARTE, MANUEL JESUS	COP16L 924 1	26,50 €
238	956	44058377Z	GONZALEZ MORENO, JOSE MANUEL	COP16L 1262 1	39,48 €
239	957	44065231Z	MARIN RUEDA, JUAN ANTONIO	COP16L 518 1	15,79 €
240	958	44201041D	LORENZO FERIA, JUAN JOSE	COP16L 1140 1	15,79 €
241	959	45326403G	TORRES QUINTERO, ALEJANDRO	COP16L 641 1	15,79 €
242	960	45653561X	JIMENEZ PARDAL, JULIO JOSE	COP16L 1278 1	15,79 €
243	961	47502697S	GUISADO BRENES, JOSE ANTONIO	COP16L 1103 1	15,79 €
244	962	48903184D	DIAZ UREBA, VIRGINIA	COP16L 286 1	271,27 €
245	963	48966254J	MORENO BRENES DOMINGO ANTONIO	COP16L 1259 1	15,79 €
246	964	50412517J	RUANO GARCIA, ANTONIO	COP16L 690 1	171,82 €
247	965	52113531Q	CONCHA-CASTAÑEDA PEREZ RAQUEL	COP16L 626 1	15,79 €
248	966	52302609B	PAREJA GALISTEO, JOSE	COP16L 150 1	133,31 €
249	967	52923416W	RUIZ SIMON, JUAN MANUEL	COP16L 1284 1	250,59 €
250	968	70062446F	UTRERA CINTRANO SERGIO RAFAEL	COP16L 638 1	197,46 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
251	969	75749998G	SAN ROMAN LEAL, JOSE ANTONIO	COP16L 1087 1	85,35 €
252	970	75796934C	TRUJILLO RAMIREZ, ELOY	COP16L 1204 1	144,99 €
253	971	75874679W	ALAVES JURADO, JUAN JOSE	COP16L 640 1	39,48 €
254	972	75903814L	ROSSI POMARES, MANUEL	COP16L 1302 1	11,85 €
255	973	77590314K	COMPAN FUENTES, FRANCISCO	COP16L 617 1	15,79 €
256	974	B21551593	COSTALUZ LIMPIEZA & IND. PESQ. S.L	COP16L 281 1	44,72 €
257	975	X4680432R	JARAMILLO ESPINAL, DIANA MILENA	COP16L 978 1	15,79 €
258	976	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD15L 1880 1	145,67 €
259	977	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD15L 1946 1	115,69 €
260	978	28457368C	CASAUCAO SAAVEDRA, RAFAEL	CVD16L 1530 1	31,92 €
261	979	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 729 1	61,70 €
262	980	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 882 1	41,13 €
263	981	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 1511 1	106,26 €
264	982	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 1740 1	49,71 €
265	983	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 1914 1	53,13 €
266	984	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 2154 1	51,41 €
267	985	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 2270 1	53,13 €
268	986	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD16L 2363 1	53,13 €
269	987	44594961P	PASTOR TOMÉ, JOSE IGNACIO	CVD16L 2333 1	87,43 €
270	988	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD16L 877 1	136,63 €
271	989	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD16L 1517 1	352,98 €
272	990	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD16L 1736 1	165,10 €
273	991	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD16L 1910 1	176,49 €
274	992	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD16L 2158 1	170,79 €
275	993	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD16L 2359 1	176,49 €
276	994	B93424802	LUXURY YACHTS GROUP, SL	CVD16L 777 1	132,87 €
277	995	X7136148F	TURNER, RICHARD PETER	CVD16L 2326 1	3.392,80 €
278	996	X7136148F	TURNER, RICHARD PETER	CVD16L 2327 1	7.408,03 €
279	997	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD17L 326 1	55,50 €
280	998	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD17L 533 1	98,86 €
281	999	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD17L 331 1	184,37 €
282	1000	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD17L 415 1	161,32 €
283	1001	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD17L 538 1	184,37 €
284	1002	X9633459R	BROOKS, JOHN CHADWICK	CVD17L 76 1	317,72 €
285	1003	Y0988436W	HEGARTY ANTHONY MICHAEL	CVD17L 99 1	1.614,32 €
286	1004	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 295 1	152,58 €
287	1005	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 367 1	71,55 €
288	1006	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 495 1	176,47 €
289	1007	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 654 1	71,55 €
290	1008	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 775 1	95,38 €
291	1009	77474639J	MOLINA JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	CVP16L 478 1	6,13 €
292	1010	B59977900	PESCADOS VALENTIN, S. L.,	CVP16L 431 1	122,06 €
293	1011	B70271622	MAR DE NEIXON, S. L.	CVP17L 219 1	1.014,26 €
294	1012	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVP17L 124 1	243,02 €
295	1013	08918466D	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP16L 1018 1	59,70 €
296	1014	31793170V	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP16L 34 1	67,03 €
297	1015	24883050V	FUENTES GIAIMO, CARLOS	FUP16L 215 1	943,09 €
298	1016	25664820V	LOPEZ DIAZ, GABRIEL	FUP16L 321 1	89,24 €
299	1017	25664820V	LOPEZ DIAZ, GABRIEL	FUP16L 323 1	2,67 €
300	1018	27347271H	GONZALEZ TROYANO, VANESSA	FUP16L 452 1	54,30 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
301	1019	27347271H	GONZALEZ TROYANO, VANESSA	FUP16L 506 1	56,12 €
302	1020	27347271H	GONZALEZ TROYANO, VANESSA	FUP16L 637 1	54,30 €
303	1021	27347271H	GONZALEZ TROYANO, VANESSA	FUP16L 675 1	56,12 €
304	1022	27347271H	GONZALEZ TROYANO, VANESSA	FUP16L 693 1	54,30 €
305	1023	27347271H	GONZALEZ TROYANO, VANESSA	FUP16L 703 1	56,12 €
306	1024	B18967489	ACUICULTURA DE GRANADA, S.B.	FUP16L 639 1	177,53 €
307	1025	28302787E	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD16L 422 1	416,34 €
308	1026	29464498A	MANUEL GOMEZ PEREZ	ICP14L 1277 1	49,90 €
309	1027	29465133V	GARCIA CARRILLO, JOSE	ICP14L 668 1	85,63 €
310	1028	29470098Z	VAZQUEZ PONCE, JOSE MARIA	ICP14L 568 1	60,69 €
311	1029	29470099S	VAZQUEZ PONCE, SEBASTIAN	ICP14L 557 1	60,69 €
312	1030	29472136M	JOSE LOPEZ GARCIA	ICP14L 756 1	49,90 €
313	1031	29472136M	JOSE LOPEZ GARCIA	ICP14L 832 1	49,90 €
314	1032	29472136M	JOSE LOPEZ GARCIA	ICP14L 925 1	48,29 €
315	1033	29473075R	DE LOS SANTOS MARTIN, FRANCISCO L.	ICP14L 884 1	4,08 €
316	1034	29473341Z	GOMEZ PEREZ, JUAN ANTONIO	ICP14L 750 1	68,00 €
317	1035	29473341Z	GOMEZ PEREZ, JUAN ANTONIO	ICP14L 1274 1	68,00 €
318	1036	29474488B	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP14L 973 1	80,92 €
319	1037	29474488B	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP14L 1304 1	62,71 €
320	1038	29475331A	MARTIN ALVAREZ, RAFAELA	ICP14L 1281 1	59,39 €
321	1039	29475382P	ORTIZ MARTIN, JOSE	ICP14L 567 1	48,29 €
322	1040	29475382P	ORTIZ MARTIN, JOSE	ICP14L 759 1	49,90 €
323	1041	29475382P	ORTIZ MARTIN, JOSE	ICP14L 835 1	49,90 €
324	1042	29475382P	ORTIZ MARTIN, JOSE	ICP14L 1144 1	48,29 €
325	1043	29475382P	ORTIZ MARTIN, JOSE	ICP14L 1282 1	49,90 €
326	1044	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 492 1	68,00 €
327	1045	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 744 1	68,00 €
328	1046	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 913 1	65,81 €
329	1047	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 1063 1	68,00 €
330	1048	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 1129 1	65,81 €
331	1049	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 1207 1	54,87 €
332	1050	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 1208 1	28,87 €
333	1051	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP14L 1269 1	68,00 €
334	1052	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 432 1	68,00 €
335	1053	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 433 1	61,42 €
336	1054	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 434 1	68,00 €
337	1055	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 435 1	65,81 €
338	1056	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 518 1	68,00 €
339	1057	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 598 1	186,11 €
340	1058	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 618 1	65,81 €
341	1059	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 650 1	28,54 €
342	1060	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 768 1	68,00 €
343	1061	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 844 1	68,00 €
344	1062	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 937 1	65,81 €
345	1063	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 968 1	80,92 €
346	1064	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 1042 1	8,13 €
347	1065	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 1087 1	68,00 €
348	1066	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 1095 1	4,08 €
349	1067	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP14L 1115 1	5,42 €
350	1068	29482133C	TIERRA PARDO, ANTONIO	ICP14L 541 1	23,35 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
351	1069	29483507Z	RODRIGUEZ VAZ, MARGARITA	ICP14L 1000 1	139,73 €
352	1070	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP14L 1046 1	13,55 €
353	1071	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP14L 899 1	6,78 €
354	1072	29490300E	TENA GAMERO MARIA AFRICA	ICP14L 516 1	68,00 €
355	1073	29490300E	TENA GAMERO MARIA AFRICA	ICP14L 935 1	65,81 €
356	1074	29490300E	TENA GAMERO MARIA AFRICA	ICP14L 1085 1	68,00 €
357	1075	29490300E	TENA GAMERO MARIA AFRICA	ICP14L 1192 1	65,81 €
358	1076	29492843N	JIMENEZ CARRASCO, PEDRO	ICP14L 847 1	60,69 €
359	1077	29492843N	JIMENEZ CARRASCO, PEDRO	ICP14L 983 1	62,71 €
360	1078	75568782M	DE LA ROSA JARA, JUAN	ICP14L 1156 1	42,48 €
361	1079	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	ICP14L 1048 1	18,97 €
362	1080	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP14L 543 1	247,86 €
363	1081	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP14L 998 1	975,43 €
364	1082	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP14L 1060 1	247,86 €
365	1083	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP14L 1250 1	487,71 €
366	1084	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	ICP14L 924 1	65,81 €
367	1085	B21518105	PESQUERA ANOA, S.L.,	ICP14L 681 1	4,08 €
368	1086	B21523394	CABACO PESCA, S.L,	ICP14L 906 1	10,84 €
369	1087	E21413901	BUQUE CARMEN Y JOAQUIN C.B,	ICP14L 493 1	62,71 €
370	1088	E21413901	BUQUE CARMEN Y JOAQUIN C.B,	ICP14L 745 1	62,71 €
371	1089	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP14L 610 1	60,69 €
372	1090	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP14L 762 1	62,71 €
373	1091	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP14L 838 1	62,71 €
374	1092	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP14L 931 1	60,69 €
375	1093	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP14L 1081 1	62,71 €
376	1094	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP14L 1186 1	60,69 €
377	1095	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP14L 1310 1	62,71 €
378	1096	29465133V	GARCIA CARRILLO, JOSE	ICP15L 291 1	114,85 €
379	1097	29470098Z	VAZQUEZ PONCE, JOSE MARIA	ICP15L 1150 1	10,94 €
380	1098	29474488B	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP15L 295 1	12,31 €
381	1099	29475382P	ORTIZ MARTIN, JOSE	ICP15L 297 1	50,41 €
382	1100	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 1 1	45,21 €
383	1101	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 41 1	68,68 €
384	1102	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 186 1	62,04 €
385	1103	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 253 1	40,43 €
386	1104	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 302 1	68,68 €
387	1105	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 363 1	44,76 €
388	1106	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 500 1	43,32 €
389	1107	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 501 1	44,76 €
390	1108	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 642 1	44,76 €
391	1109	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 769 1	66,47 €
392	1110	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 770 1	68,68 €
393	1111	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 771 1	17,73 €
394	1112	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 846 1	44,76 €
395	1113	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 884 1	43,32 €
396	1114	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 982 1	43,32 €
397	1115	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 1081 1	44,76 €
398	1116	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP15L 1106 1	44,76 €
399	1117	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP15L 216 1	57,21 €
400	1118	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP15L 236 1	62,04 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
401	1119	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP15L 334 1	68,68 €
402	1120	29476388W	SEGURA SILVA, FRANCISCO	ICP15L 943 1	61,30 €
403	1121	29479915X	ANDRADES MENDEZ, JUAN MANUEL	ICP15L 652 1	4,10 €
404	1122	29479915X	ANDRADES MENDEZ, JUAN MANUEL	ICP15L 1156 1	5,47 €
405	1123	29482133C	TIERRA PARDO, ANTONIO	ICP15L 360 1	23,58 €
406	1124	29485838E	LUCAS LOPEZ, DOMINGO	ICP15L 272 1	4,10 €
407	1125	29485838E	LUCAS LOPEZ, DOMINGO	ICP15L 958 1	4,14 €
408	1126	29485838E	LUCAS LOPEZ, DOMINGO	ICP15L 1025 1	2,04 €
409	1127	29488092E	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	ICP15L 1132 1	23,24 €
410	1128	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 282 1	10,94 €
411	1129	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 370 1	5,47 €
412	1130	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 401 1	35,55 €
413	1131	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 528 1	5,47 €
414	1132	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 669 1	19,14 €
415	1133	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 673 1	30,08 €
416	1134	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 675 1	5,47 €
417	1135	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP15L 1164 1	14,99 €
418	1136	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP15L 496 1	105,14 €
419	1137	29489520R	CALE FERRO JUAN NATALIO	ICP15L 986 1	217,74 €
420	1138	29489520R	CALE FERRO JUAN NATALIO	ICP15L 995 1	210,71 €
421	1139	29490300E	TENA GAMERO MARIA AFRICA	ICP15L 234 1	62,04 €
422	1140	29490300E	TENA GAMERO MARIA AFRICA	ICP15L 731 1	66,47 €
423	1141	29490300E	TENA GAMERO MARIA AFRICA	ICP15L 732 1	55,39 €
424	1142	29490485T	ALMAGRO LOPEZ, ROCIO DEL MAR	ICP15L 543 1	46,49 €
425	1143	29490485T	ALMAGRO LOPEZ, ROCIO DEL MAR	ICP15L 662 1	4,10 €
426	1144	29490485T	ALMAGRO LOPEZ, ROCIO DEL MAR	ICP15L 1045 1	20,69 €
427	1145	29492843N	JIMENEZ CARRASCO, PEDRO	ICP15L 339 1	63,34 €
428	1146	29607252L	QUINTERO MORA, OSCAR	ICP15L 239 1	57,21 €
429	1147	29607252L	QUINTERO MORA, OSCAR	ICP15L 751 1	61,30 €
430	1148	29607252L	QUINTERO MORA, OSCAR	ICP15L 752 1	63,34 €
431	1149	29607252L	QUINTERO MORA, OSCAR	ICP15L 753 1	16,35 €
432	1150	52291662N	HEREDIA GONZALEZ, SERAFIN	ICP15L 971 1	12,41 €
433	1151	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP15L 1043 1	6,11 €
434	1152	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP15L 1176 1	8,18 €
435	1153	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 118 1	250,34 €
436	1154	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 247 1	226,10 €
437	1155	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 362 1	250,34 €
438	1156	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 507 1	220,09 €
439	1157	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 646 1	250,34 €
440	1158	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 987 1	250,34 €
441	1159	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 996 1	242,25 €
442	1160	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP15L 1108 1	250,34 €
443	1161	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	ICP15L 1151 1	23,24 €
444	1162	B21503537	CARRO LIMA, S.L.	ICP15L 184 1	19,17 €
445	1163	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP15L 392 1	1,37 €
446	1164	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP15L 550 1	8,20 €
447	1165	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP15L 803 1	8,28 €
448	1166	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP15L 1041 1	14,46 €
449	1167	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP15L 1169 1	118,18 €
450	1168	B21538921	PESNIMAR,S.L.	ICP15L 927 1	4,14 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
451	1169	E21245394	HERMANOS ALONSO EVANGELISTA, C.B.	ICP15L 530 1	9,57 €
452	1170	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP15L 229 1	57,21 €
453	1171	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP15L 328 1	63,34 €
454	1172	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP15L 775 1	61,30 €
455	1173	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP15L 776 1	63,34 €
456	1174	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP15L 777 1	16,35 €
457	1175	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP15L 1136 1	9,57 €
458	1176	29474488B	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP16L 92 1	15,22 €
459	1177	29479915X	ANDRADES MENDEZ, JUAN MANUEL	ICP16L 191 1	11,75 €
460	1178	29488092E	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	ICP16L 133 1	10,72 €
461	1179	29488218X	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICP16L 169 1	13,83 €
462	1180	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L 30 1	16,49 €
463	1181	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L 59 1	12,44 €
464	1182	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L 131 1	9,27 €
465	1183	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L 160 1	17,77 €
466	1184	29490485T	ALMAGRO LOPEZ, ROCIO DEL MAR	ICP16L 123 1	16,88 €
467	1185	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP16L 7 1	9,24 €
468	1186	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP16L 46 1	14,97 €
469	1187	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP16L 60 1	8,48 €
470	1188	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP16L 90 1	11,72 €
471	1189	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP16L 102 1	10,25 €
472	1190	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP16L 197 1	4,74 €
473	1191	B21289210	PESQUERAS LOPSAN, S.L.	ICP16L 132 1	15,35 €
474	1192	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	ICP16L 77 1	12,27 €
475	1193	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP16L 9 1	23,37 €
476	1194	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP16L 36 1	12,05 €
477	1195	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP16L 70 1	19,99 €
478	1196	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP16L 115 1	15,49 €
479	1197	B21523394	CABACO PESCA, S.L.	ICP16L 179 1	11,57 €
480	1198	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP16L 32 1	27,56 €
481	1199	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP16L 34 1	12,68 €
482	1200	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP16L 82 1	13,16 €
483	1201	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP16L 167 1	14,10 €
484	1202	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP16L 157 1	13,60 €
485	1203	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP16L 158 1	5,24 €
486	1204	74801722H	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP16L 132 1	45,38 €
487	1205	74801722H	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP16L 156 1	31,33 €
488	1206	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD14L 5045 1	1.933,52 €
489	1207	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD14L 5304 1	343,05 €
490	1208	29729766N	ZALVIDE ALVAREZ-REMENTERIA, EDUARDO	MZD14L 1696 1	2,06 €
491	1209	50271540A	MARTIN SANCHEZ, ANTONIO	MZD14L 3504 1	31,59 €
492	1210	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD14L 2167 1	227,82 €
493	1211	27288486K	SILVA BARBA, MANUEL	MZD15L 5163 1	2.436,50 €
494	1212	27292941Z	CARRASCO GARCIA, PABLO ANTONIO	MZD15L 2562 1	39,48 €
495	1213	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD15L 609 1	168,83 €
496	1214	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD15L 1806 1	251,98 €
497	1215	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD15L 2555 1	90,71 €
498	1216	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD15L 5170 1	40,32 €
499	1217	28639006G	CAMPALLO TRIGO, JOSE MANUEL	MZD15L 3862 1	765,39 €
500	1218	28654385L	MARTIN SACRISTAN NUÑEZ, RICARDO	MZD15L 2328 1	4,15 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
501	1219	28654385L	MARTIN SACRISTAN NUÑEZ, RICARDO	MZD 15L 2331 1	36,06 €
502	1220	28672641J	BALLESTER ANGULO, FELIPE	MZD 15L 4016 1	37,51 €
503	1221	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD 15L 5135 1	59,98 €
504	1222	29797340N	GUERRERO APARICIO, CARLOS	MZD 15L 5097 1	193,02 €
505	1223	31620761Q	GARCIA DURAN, MARIA DEL CARMEN	MZD 15L 3936 1	6,82 €
506	1224	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD 15L 1890 1	2,93 €
507	1225	44225162A	PEREZ CONTRERAS JUAN CARLOS,	MZD 15L 2332 1	128,82 €
508	1226	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD 15L 4572 1	544,12 €
509	1227	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD 15L 5106 1	242,28 €
510	1228	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD 15L 5169 1	14.518,46 €
511	1229	48931478J	RAMIREZ SUSINO, ANTONIO	MZD 15L 2215 1	11,74 €
512	1230	48950564D	TOSCANO MUÑIZ, DAVID	MZD 15L 2778 1	39,48 €
513	1231	53354068W	LOZANO LOPEZ, ALVARO	MZD 15L 2302 1	22,77 €
514	1232	B41774563	SUN SAILS, S.L.	MZD 15L 2489 1	131,94 €
515	1233	B91429019	PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS BACKLINE	MZD 15L 3772 1	37,51 €
516	1234	B91429019	PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS BACKLINE	MZD 15L 3970 1	37,51 €
517	1235	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD 15L 5103 1	180,07 €
518	1236	G21007828	CLUB NAUTICO PUERTO MAZAGON	MZD 15L 1808 1	195,11 €
519	1237	G21007828	CLUB NAUTICO PUERTO MAZAGON	MZD 15L 2528 1	66,33 €
520	1238	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MZD 16L 734 1	454,80 €
521	1239	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MZD 16L 1267 1	176,87 €
522	1240	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MZD 16L 4356 1	242,56 €
523	1241	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MZD 16L 4954 1	151,60 €
524	1242	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MZD 16L 5600 1	404,26 €
525	1243	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MZD 16L 808 1	217,09 €
526	1244	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MZD 16L 4349 1	293,30 €
527	1245	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MZD 16L 4963 1	69,28 €
528	1246	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MZD 16L 5592 1	184,75 €
529	1247	02264353A	HERNANDEZ GOMEZ, PEDRO JOSE	MZD 16L 3621 1	0,83 €
530	1248	09000269R	SEPULVEDA MADSEN, LARS	MZD 16L 773 1	360,69 €
531	1249	09000269R	SEPULVEDA MADSEN, LARS	MZD 16L 1301 1	134,76 €
532	1250	09000269R	SEPULVEDA MADSEN, LARS	MZD 16L 4322 1	519,24 €
533	1251	09000269R	SEPULVEDA MADSEN, LARS	MZD 16L 4971 1	118,91 €
534	1252	09000269R	SEPULVEDA MADSEN, LARS	MZD 16L 5591 1	317,09 €
535	1253	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MZD 16L 789 1	147,90 €
536	1254	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MZD 16L 3046 1	134,89 €
537	1255	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MZD 16L 4957 1	48,76 €
538	1256	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MZD 16L 5601 1	130,03 €
539	1257	27288486K	SILVA BARBA, MANUEL	MZD 16L 823 1	370,89 €
540	1258	27288486K	SILVA BARBA, MANUEL	MZD 16L 1355 1	320,23 €
541	1259	27288486K	SILVA BARBA, MANUEL	MZD 16L 2868 1	1.167,88 €
542	1260	27288486K	SILVA BARBA, MANUEL	MZD 16L 2869 1	156,33 €
543	1261	27288486K	SILVA BARBA, MANUEL	MZD 16L 4388 1	134,39 €
544	1262	27299723B	FERREIRO GARCIA, MIGUEL ANGEL	MZD 16L 3906 1	38,31 €
545	1263	27311092H	BORRERO MENDEZ, MARIA JOSE	MZD 16L 4371 1	111,38 €
546	1264	27311092H	BORRERO MENDEZ, MARIA JOSE	MZD 16L 5286 1	74,63 €
547	1265	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD 16L 4293 1	434,22 €
548	1266	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD 16L 5522 1	275,48 €
549	1267	27887130K	COLOMER NIESEN, EMILIO	MZD 16L 3945 1	5,35 €
550	1268	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD 16L 741 1	226,78 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
551	1269	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD16L 3028 1	209,15 €
552	1270	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD16L 4353 1	120,95 €
553	1271	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD16L 4943 1	75,59 €
554	1272	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD16L 5596 1	201,59 €
555	1273	28334153Q	CABALLERO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	MZD16L 4287 1	140,90 €
556	1274	28334153Q	CABALLERO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	MZD16L 4917 1	41,03 €
557	1275	28633156L	MORILLA JODAR, VICTORIA EUGENIA	MZD16L 566 1	231,55 €
558	1276	28721153H	HERNANDEZ MORENO, MARIA JOSE	MZD16L 5110 1	170,56 €
559	1277	28721153H	HERNANDEZ MORENO, MARIA JOSE	MZD16L 5320 1	178,09 €
560	1278	28721153H	HERNANDEZ MORENO, MARIA JOSE	MZD16L 5528 1	341,11 €
561	1279	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 2628 1	115,94 €
562	1280	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 3243 1	273,88 €
563	1281	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 3630 1	152,99 €
564	1282	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 3653 1	12,87 €
565	1283	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 4316 1	358,51 €
566	1284	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 4727 1	246,03 €
567	1285	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 4872 1	569,28 €
568	1286	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 4873 1	750,28 €
569	1287	28731101F	MORENO MORUNO, JOSE ANTONIO	MZD16L 5074 1	113,57 €
570	1288	28748826E	PLATA BRITO, JUAN CARLOS	MZD16L 4224 1	58,39 €
571	1289	28748826E	PLATA BRITO, JUAN CARLOS	MZD16L 5568 1	102,84 €
572	1290	28836971P	LLANCE HERRERA, ALEJANDRO	MZD16L 965 1	655,70 €
573	1291	28836971P	LLANCE HERRERA, ALEJANDRO	MZD16L 2405 1	988,23 €
574	1292	28880730K	MESONERO FERNANDEZ, FRANCISCO	MZD16L 3810 1	310,15 €
575	1293	28935461N	OGALLAS ROMAN, ANTONIO	MZD16L 78 1	21,20 €
576	1294	28950924L	GALET ANDRES, JAVIER	MZD16L 2679 1	19,15 €
577	1295	29042844P	FONT BRIONES, DAVID CARLOS	MZD16L 835 1	1.021,62 €
578	1296	29042844P	FONT BRIONES, DAVID CARLOS	MZD16L 2234 1	1.338,14 €
579	1297	29042844P	FONT BRIONES, DAVID CARLOS	MZD16L 4746 1	1.032,84 €
580	1298	29043767B	MORILLO MORALES, JAIME	MZD16L 4880 1	16,31 €
581	1299	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD16L 749 1	89,48 €
582	1300	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD16L 1288 1	33,43 €
583	1301	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD16L 3051 1	81,61 €
584	1302	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD16L 4363 1	47,20 €
585	1303	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD16L 4966 1	29,50 €
586	1304	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD16L 5604 1	78,66 €
587	1305	29394736T	ALVAREZ MORALES, JOSE MARCIAL	MZD16L 4273 1	8,78 €
588	1306	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	MZD16L 4321 1	126,52 €
589	1307	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	MZD16L 4968 1	28,98 €
590	1308	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	MZD16L 5608 1	77,26 €
591	1309	29708165P	GARCIA-ORTA DOMINGUEZ, CARLOS	MZD16L 1495 1	16,83 €
592	1310	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD16L 804 1	237,51 €
593	1311	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD16L 1347 1	88,43 €
594	1312	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD16L 3468 1	232,45 €
595	1313	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD16L 4374 1	90,96 €
596	1314	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD16L 4989 1	73,28 €
597	1315	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD16L 5261 1	83,38 €
598	1316	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD16L 5549 1	118,75 €
599	1317	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD16L 745 1	87,80 €
600	1318	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD16L 1277 1	34,15 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
601	1319	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD16L 4323 1	127,80 €
602	1320	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD16L 4972 1	29,27 €
603	1321	29735427S	CABALEIRO LOPETEGUI, CARLOS	MZD16L 5456 1	53,49 €
604	1322	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 351 1	13,67 €
605	1323	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 470 1	6,84 €
606	1324	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 478 1	6,84 €
607	1325	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 798 1	6,84 €
608	1326	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 834 1	6,84 €
609	1327	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 5073 1	6,84 €
610	1328	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 5103 1	13,67 €
611	1329	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD16L 5368 1	27,36 €
612	1330	29757919J	MARQUEZ BARBA, DIEGO	MZD16L 4330 1	191,88 €
613	1331	29791054M	GARCIA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	MZD16L 5033 1	383,40 €
614	1332	29796066A	OLIVEIRA ASENSI, PEDRO	MZD16L 2915 1	84,22 €
615	1333	29797340N	GUERRERO APARICIO, CARLOS	MZD16L 766 1	287,94 €
616	1334	29797340N	GUERRERO APARICIO, CARLOS	MZD16L 1295 1	107,58 €
617	1335	29797340N	GUERRERO APARICIO, CARLOS	MZD16L 4318 1	414,52 €
618	1336	29797340N	GUERRERO APARICIO, CARLOS	MZD16L 4964 1	94,92 €
619	1337	29797340N	GUERRERO APARICIO, CARLOS	MZD16L 5593 1	253,14 €
620	1338	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD16L 751 1	240,80 €
621	1339	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD16L 1284 1	89,96 €
622	1340	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD16L 4364 1	127,01 €
623	1341	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD16L 4965 1	79,39 €
624	1342	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD16L 5595 1	211,69 €
625	1343	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD16L 735 1	91,81 €
626	1344	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD16L 1268 1	35,71 €
627	1345	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD16L 4357 1	48,97 €
628	1346	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD16L 4955 1	30,60 €
629	1347	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD16L 5271 1	33,66 €
630	1348	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD16L 5559 1	47,95 €
631	1349	30412522J	FUILLERAT GARCIA, FRANCISCO	MZD16L 1875 1	683,17 €
632	1350	30412522J	FUILLERAT GARCIA, FRANCISCO	MZD16L 5194 1	263,83 €
633	1351	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD16L 785 1	161,79 €
634	1352	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD16L 1340 1	67,57 €
635	1353	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD16L 4333 1	225,80 €
636	1354	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD16L 4939 1	53,34 €
637	1355	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD16L 5578 1	142,24 €
638	1356	34051095D	MENOR FORMELINO, ANTONIO	MZD16L 2572 1	19,74 €
639	1357	34055451H	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD16L 753 1	123,59 €
640	1358	34055451H	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD16L 1285 1	46,17 €
641	1359	34055451H	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD16L 4366 1	63,83 €
642	1360	34055451H	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD16L 4967 1	40,74 €
643	1361	34055451H	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD16L 5582 1	108,65 €
644	1362	44201768T	MANAUTE RODRIGUEZ, ANTONIO EZEQUIEL	MZD16L 4155 1	38,32 €
645	1363	44202140G	GOMEZ HERNANDEZ, ANTONIO	MZD16L 5498 1	54,69 €
646	1364	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD16L 784 1	133,16 €
647	1365	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD16L 1339 1	55,61 €
648	1366	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD16L 4332 1	185,84 €
649	1367	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD16L 4938 1	43,90 €
650	1368	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD16L 5277 1	48,29 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
651	1369	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD16L 5551 1	68,78 €
652	1370	44217491Z	ENRIQUE MURIEL, JONATAN BENJAMIN	MZD16L 5036 1	13,73 €
653	1371	44217491Z	ENRIQUE MURIEL, JONATAN BENJAMIN	MZD16L 5037 1	13,73 €
654	1372	44217491Z	ENRIQUE MURIEL, JONATAN BENJAMIN	MZD16L 5039 1	41,24 €
655	1373	44217491Z	ENRIQUE MURIEL, JONATAN BENJAMIN	MZD16L 5040 1	13,73 €
656	1374	44217491Z	ENRIQUE MURIEL, JONATAN BENJAMIN	MZD16L 5057 1	13,73 €
657	1375	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD16L 770 1	101,68 €
658	1376	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD16L 1299 1	37,99 €
659	1377	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD16L 4320 1	146,37 €
660	1378	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD16L 4969 1	33,52 €
661	1379	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD16L 5267 1	36,87 €
662	1380	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD16L 5546 1	52,51 €
663	1381	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD16L 733 1	357,46 €
664	1382	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD16L 1266 1	139,00 €
665	1383	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD16L 3037 1	329,65 €
666	1384	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD16L 4355 1	190,65 €
667	1385	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD16L 4945 1	119,15 €
668	1386	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD16L 5599 1	317,73 €
669	1387	44231113C	HOLGADO MARTINEZ, MANUEL JOSE	MZD16L 3001 1	12,87 €
670	1388	46332344V	RUIZ BORDALLO, ENRIQUE	MZD16L 743 1	190,27 €
671	1389	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD16L 824 1	3.123,25 €
672	1390	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD16L 1356 1	1.135,65 €
673	1391	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD16L 4291 1	7.585,41 €
674	1392	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD16L 4731 1	1.307,49 €
675	1393	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD16L 5479 1	2.824,25 €
676	1394	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD16L 5538 1	35,02 €
677	1395	48911480W	CARDENAS CARO, ANTONIO	MZD16L 5068 1	6,84 €
678	1396	48911480W	CARDENAS CARO, ANTONIO	MZD16L 5079 1	13,67 €
679	1397	48911480W	CARDENAS CARO, ANTONIO	MZD16L 5523 1	299,66 €
680	1398	49047457A	LOPEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	MZD16L 775 1	127,41 €
681	1399	49056567M	DAVILA MENDOZA, JONATAN	MZD16L 1744 1	2,66 €
682	1400	49083092B	HERNANDEZ VALLE, RAIMUNDO DE JESUS	MZD16L 2324 1	796,13 €
683	1401	50868044W	CANTERO ROBINA, RICARDO	MZD16L 3622 1	0,81 €
684	1402	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD16L 4324 1	93,74 €
685	1403	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD16L 4974 1	21,47 €
686	1404	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD16L 5270 1	23,61 €
687	1405	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD16L 5569 1	33,63 €
688	1406	72981375Y	CORAO CAÑIZARES, JESUS	MZD16L 3354 1	12,87 €
689	1407	77417141S	TABOADA VAZQUEZ, ALBERTO	MZD16L 1739 1	102,08 €
690	1408	77417141S	TABOADA VAZQUEZ, ALBERTO	MZD16L 3724 1	732,13 €
691	1409	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD16L 736 1	98,61 €
692	1410	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD16L 1269 1	38,34 €
693	1411	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD16L 3045 1	90,94 €
694	1412	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD16L 4358 1	52,60 €
695	1413	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD16L 4956 1	32,88 €
696	1414	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD16L 5272 1	36,15 €
697	1415	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD16L 5561 1	51,50 €
698	1416	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S.R.L.	MZD16L 739 1	213,00 €
699	1417	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S.R.L.	MZD16L 3049 1	196,43 €
700	1418	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S.R.L.	MZD16L 4352 1	113,59 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
701	1419	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S,R,L.	MZD16L 4977 1	71,00 €
702	1420	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S,R,L.	MZD16L 5607 1	189,33 €
703	1421	B21397740	OTEIN INGENIERIA E INSTALAC, S.L.	MZD16L 2973 1	12,87 €
704	1422	B21397740	OTEIN INGENIERIA E INSTALAC, S.L.	MZD16L 4673 1	6,84 €
705	1423	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD16L 742 1	265,68 €
706	1424	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD16L 3029 1	245,01 €
707	1425	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD16L 4354 1	141,69 €
708	1426	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD16L 4944 1	88,56 €
709	1427	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD16L 5597 1	236,16 €
710	1428	G21007828	CLUB NAUTICO PUERTO MAZAGON	MZD16L 803 1	183,40 €
711	1429	G21007828	CLUB NAUTICO PUERTO MAZAGON	MZD16L 1343 1	68,29 €
712	1430	G21007828	CLUB NAUTICO PUERTO MAZAGON	MZD16L 4327 1	247,78 €
713	1431	G21007828	CLUB NAUTICO PUERTO MAZAGON	MZD16L 4978 1	58,53 €
714	1432	G21007828	CLUB NAUTICO PUERTO MAZAGON	MZD16L 5598 1	156,09 €
715	1433	X7000888X	CAMPELO CARDOSO F, JOSE AUGUSTO	MZD16L 767 1	86,29 €
716	1434	X7000888X	CAMPELO CARDOSO F, JOSE AUGUSTO	MZD16L 1297 1	32,23 €
717	1435	X7000888X	CAMPELO CARDOSO F, JOSE AUGUSTO	MZD16L 5259 1	31,29 €
718	1436	X8702713L	VELASQUEZ DUQUE, MARIO DE JESUS	MZD16L 4340 1	76,01 €
719	1437	X8702713L	VELASQUEZ DUQUE, MARIO DE JESUS	MZD16L 5274 1	28,18 €
720	1438	27311092H	BORRERO MENDEZ, MARIA JOSE	MZD17L 427 1	40,57 €
721	1439	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD17L 301 1	64,38 €
722	1440	28517099C	CAYUELA DOMINGUEZ, ANTONIO	MZD17L 23 1	267,49 €
723	1441	28614276E	GRACIA LOZANO, JOSE MANUEL	MZD17L 96 1	234,92 €
724	1442	28748826E	PLATA BRITO, JUAN CARLOS	MZD17L 374 1	40,86 €
725	1443	28884703S	RUIZ DEL PORTAL RUIZ GRAND, CARLOS	MZD17L 497 1	2.540,53 €
726	1444	292727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD17L 373 1	81,82 €
727	1445	29735427S	CABALEIRO LOPETEGUI, CARLOS	MZD17L 198 1	926,44 €
728	1446	29738203P	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MZD17L 527 1	6,92 €
729	1447	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD17L 399 1	34,07 €
730	1448	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD17L 426 1	64,77 €
731	1449	34055451H	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD17L 370 1	43,98 €
732	1450	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD17L 425 1	53,31 €
733	1451	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD17L 386 1	37,32 €
734	1452	44600776G	GUERREIRO VAZQUEZ, MOISES	MZD17L 180 1	164,17 €
735	1453	47012016Q	LAMA MARQUEZ, JUAN MANUEL	MZD17L 101 1	246,14 €
736	1454	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD17L 354 1	1.075,18 €
737	1455	48911480W	CARDENAS CARO, ANTONIO	MZD17L 338 1	194,43 €
738	1456	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD17L 385 1	23,90 €
739	1457	75547028D	CANO MORALES, ANTONIO JESUS	MZD17L 548 1	1.614,32 €
740	1458	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD17L 400 1	36,59 €
741	1459	28633156L	MORILLA JODAR, VICTORIA EUGENIA	MZP16L 69 1	509,45 €
742	1460	28757585H	HIDALGO JIMENEZ, JOSE	MZP16L 353 1	131,81 €
743	1461	29044740H	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZP16L 414 1	4,12 €
744	1462	29044740H	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZP16L 462 1	208,42 €
745	1463	29044740H	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZP16L 493 1	4,75 €
746	1464	29476790J	HEREDIA PIZAMIGLIO, GEMA	MZP16L 142 1	38,88 €
747	1465	29486751S	GONZALEZ ORTIZ, MANUEL	MZP16L 213 1	203,10 €
748	1466	29610287H	FLORES CAMACHO, MIGUEL	MZP16L 43 1	55,60 €
749	1467	29610287H	FLORES CAMACHO, MIGUEL	MZP16L 155 1	41,56 €
750	1468	B21518105	PESQUERA ANOA, S.L.,	MZP16L 40 1	128,37 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
751	1469	B21518105	PESQUERA ANOA, S.L.,	MZP16L 110 1	56,16 €
752	1470	29044740H	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZP17L 22 1	206,33 €
753	1471	29044740H	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZP17L 37 1	14,65 €
754	1472	29483813K	LEIVA PEREZ, RAFAEL MARIA	MZP17L 36 1	5,89 €
755	1473	29755878L	GONZALEZ RUANO, ANTONIO	MZP17L 24 1	203,27 €
756	1474	48942541J	AGUIAR REY, SANTIAGO	PUD14L 415 1	1.279,78 €
757	1475	29783594C	FIGUEROA DELGADO, MANUEL JOSE	PUD15L 173 1	722,99 €
758	1476	48942541J	AGUIAR REY, SANTIAGO	PUD15L 351 1	821,93 €
759	1477	48942541J	AGUIAR REY, SANTIAGO	PUD15L 375 1	467,36 €
760	1478	07440870W	DIEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	PUD16L 111 1	376,07 €
761	1479	27323092N	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE JAVIER	PUD16L 3 1	286,93 €
762	1480	28527416X	CANO ALCAIDE, MIGUEL	PUD16L 10 1	78,81 €
763	1481	29783594C	FIGUEROA DELGADO, MANUEL JOSE	PUD16L 234 1	186,88 €
764	1482	29794286V	VAZQUEZ LOPEZ, MARIA ANGELES	PUD16L 300 1	77,45 €
765	1483	46911598Q	BLANCO MARTINEZ, JON	PUD16L 48 1	75,23 €
766	1484	48917528R	TRISTAN BARRAGAN, GUADALUPE	PUD16L 308 1	10,21 €
767	1485	48925124F	CARRETERO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	PUD16L 51 1	353,43 €
768	1486	48925124F	CARRETERO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	PUD16L 81 1	42,73 €
769	1487	49082946A	DURAN CUMBRERAS, DANIEL	PUD16L 352 1	671,40 €
770	1488	49110808N	MILLAN GONZALEZ, SENEN	PUD16L 425 1	146,07 €
771	1489	B21411699	URBANZ ARQUITECTURA-URBANISMO S.L.,	PUD16L 212 1	800,96 €
772	1490	B21472105	REISUR, S.L.,	PUD16L 179 1	31,92 €
773	1491	Q4100797B	AGENCIA GESTION AGRARIA Y PESQUERA	PUD16L 416 1	256,54 €
774	1492	29479915X	ANDRADES MENDEZ, JUAN MANUEL	PUP15L 1107 1	102,44 €
775	1493	29485773A	ACOSTA CARRILLO, MANUEL LEON	PUP15L 1201 1	123,70 €
776	1494	29485871D	EVANGELISTA CORDERO, JOSE MANUEL	PUP15L 1330 1	14,77 €
777	1495	44200826R	GARCIA MAESTRE, JUAN	PUP15L 1140 1	9,40 €
778	1496	44200826R	GARCIA MAESTRE, JUAN	PUP15L 1165 1	4,04 €
779	1497	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP15L 1374 1	92,13 €
780	1498	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	PUP15L 1342 1	225,68 €
781	1499	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP15L 1376 1	67,00 €
782	1500	B21518105	PESQUERA ANOA, S.L.,	PUP15L 1349 1	44,08 €
783	1501	B21518105	PESQUERA ANOA, S.L.,	PUP15L 1359 1	4,04 €
784	1502	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP15L 1356 1	8,08 €
785	1503	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP15L 1398 1	79,74 €
786	1504	B21528344	PESQUERA ERIKA 2013 SL,	PUP15L 1243 1	14,47 €
787	1505	29477993C	HIDALGO CONDE, FERNANDO	PUP16L 1102 1	2.118,52 €
788	1506	29477993C	HIDALGO CONDE, FERNANDO	PUP16L 1105 1	93,48 €
789	1507	29483185Z	FERRERA GONZALEZ, BELLA TERESA	PUP16L 901 1	4,04 €
790	1508	29738105W	RAMOS LUJAN, MARCELINA	PUP16L 504 1	4,40 €
791	1509	29784002Z	HURTADO BENITEZ, JOSE	PUP16L 626 1	9,24 €
792	1510	29784532S	GONZALEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	PUP16L 524 1	199,44 €
793	1511	44200826R	GARCIA MAESTRE, JUAN	PUP16L 708 1	4,04 €
794	1512	44234435F	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP16L 232 1	184,04 €
795	1513	44234435F	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP16L 241 1	6,59 €
796	1514	44234435F	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP16L 597 1	13,96 €
797	1515	44234435F	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP16L 846 1	223,78 €
798	1516	44234435F	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP16L 1085 1	12,66 €
799	1517	75741210W	VARO GARCIA, JOSE MANUEL	PUP16L 415 1	74,16 €
800	1518	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP16L 147 1	208,11 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
801	1519	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP16L 198 1	16,17 €
802	1520	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP16L 234 1	131,00 €
803	1521	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP16L 392 1	62,60 €
804	1522	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP16L 439 1	227,62 €
805	1523	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP16L 498 1	98,59 €
806	1524	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP16L 974 1	20,23 €
807	1525	B21306345	SNOOPY 2000, S.L.	PUP16L 212 1	12,83 €
808	1526	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	PUP16L 42 1	54,14 €
809	1527	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	PUP16L 222 1	35,48 €
810	1528	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	PUP16L 1022 1	107,19 €
811	1529	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	PUP16L 1074 1	30,12 €
812	1530	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP16L 202 1	83,50 €
813	1531	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP16L 281 1	83,50 €
814	1532	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP16L 192 1	94,82 €
815	1533	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP16L 275 1	39,32 €
816	1534	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP16L 428 1	37,08 €
817	1535	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP16L 671 1	4,04 €
818	1536	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP16L 697 1	4,04 €
819	1537	F21563937	MORAMAR SCA,	PUP16L 983 1	4,04 €
820	1538	F21563937	MORAMAR SCA,	PUP16L 1007 1	4,04 €
821	1539	F21563937	MORAMAR SCA,	PUP16L 1008 1	4,04 €
822	1540	F21563937	MORAMAR SCA,	PUP16L 1009 1	8,09 €
823	1541	F21563937	MORAMAR SCA,	PUP16L 1010 1	8,09 €
824	1542	J21355391	VAZQUEZ CEADA, SOC. CIVIL	PUP16L 350 1	36,21 €
825	1543	J21355391	VAZQUEZ CEADA, SOC. CIVIL	PUP16L 400 1	10,67 €
826	1544	J21355391	VAZQUEZ CEADA, SOC. CIVIL	PUP16L 913 1	4,04 €
827	1545	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 89 1	10,72 €
828	1546	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 90 1	126,53 €
829	1547	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 130 1	15,71 €
830	1548	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 131 1	34,41 €
831	1549	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 134 1	1,54 €
832	1550	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 135 1	0,73 €
833	1551	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 194 1	71,90 €
834	1552	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 195 1	84,00 €
835	1553	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 202 1	21,69 €
836	1554	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP17L 204 1	15,15 €
837	1555	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	PUP17L 78 1	18,58 €
838	1556	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD16L 338 1	290,52 €
839	1557	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD16L 387 1	160,99 €
840	1558	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD16L 409 1	296,84 €
841	1559	75233697F	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD16L 315 1	299,95 €
842	1560	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	ROD16L 242 1	992,51 €
843	1561	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	ROD16L 340 1	876,73 €
844	1562	27268592E	BARON PALMA JUAN JOSE	ROP16L 476 1	5.340,63 €
845	1563	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP16L 332 1	66,21 €
846	1564	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP16L 365 1	68,41 €
847	1565	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP16L 430 1	68,41 €
848	1566	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP16L 470 1	113,63 €
849	1567	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP16L 301 1	66,21 €
850	1568	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP16L 304 1	66,21 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
851	1569	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP16L 422 1	68,41 €
852	1570	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP16L 426 1	68,41 €
853	1571	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP16L 308 1	66,21 €
854	1572	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP16L 429 1	68,41 €
855	1573	75216563P	GALLARDO PARRON FRANCISCO MANUEL	ROP16L 456 1	64,72 €
856	1574	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP16L 306 1	66,21 €
857	1575	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP16L 428 1	68,41 €
858	1576	B04809307	LUCASLUCIA, S.L.,	ROP16L 440 1	296,33 €
859	1577	B04809307	LUCASLUCIA, S.L.,	ROP16L 460 1	47,07 €
860	1578	20092770Q	ALEMAN SORIANO, RICARDO	RTD15L 3670 1	1,82 €
861	1579	00691626Q	BARBERA LORENZO, JOAQUIN	RTD16L 3114 1	44,13 €
862	1580	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD16L 1401 1	31,24 €
863	1581	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD16L 1886 1	31,24 €
864	1582	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD16L 2518 1	30,23 €
865	1583	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD16L 3658 1	31,24 €
866	1584	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD16L 4217 1	30,23 €
867	1585	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD16L 4453 1	31,24 €
868	1586	28450965B	ROMERO SILVA, EDUARDO	RTD16L 976 1	1.368,46 €
869	1587	28450965B	ROMERO SILVA, EDUARDO	RTD16L 4054 1	1.055,91 €
870	1588	46237455A	DOT RODRIGUEZ, MIREIA	RTD16L 478 1	74,92 €
871	1589	46237455A	DOT RODRIGUEZ, MIREIA	RTD16L 1379 1	74,92 €
872	1590	48895000J	ROMERO CAPUTTO, MANUEL	RTD16L 3606 1	504,02 €
873	1591	48895000J	ROMERO CAPUTTO, MANUEL	RTD16L 3653 1	51,53 €
874	1592	52238295M	SANCHEZ GARCIA, MARIA EMMA	RTD16L 1059 1	416,34 €
875	1593	52238295M	SANCHEZ GARCIA, MARIA EMMA	RTD16L 3106 1	250,09 €
876	1594	52238295M	SANCHEZ GARCIA, MARIA EMMA	RTD16L 3107 1	391,87 €
877	1595	52313927J	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	RTD16L 1536 1	47,41 €
878	1596	52313927J	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	RTD16L 2023 1	47,41 €
879	1597	52313927J	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	RTD16L 2748 1	53,74 €
880	1598	52313927J	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	RTD16L 3312 1	48,99 €
881	1599	52313927J	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	RTD16L 3756 1	47,41 €
882	1600	52313927J	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	RTD16L 4295 1	47,41 €
883	1601	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD16L 1773 1	359,76 €
884	1602	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD16L 2227 1	481,64 €
885	1603	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD16L 2935 1	494,97 €
886	1604	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD16L 3507 1	494,97 €
887	1605	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD16L 3906 1	485,26 €
888	1606	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD16L 4781 1	466,47 €
889	1607	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD17L 420 1	31,62 €
890	1608	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD17L 754 1	28,56 €
891	1609	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD17L 991 1	31,62 €
892	1610	28450965B	ROMERO SILVA, EDUARDO	RTD17L 663 1	1.045,34 €
893	1611	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD17L 418 1	418,47 €
894	1612	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD17L 701 1	53,59 €
895	1613	J04411856	ARGONAUTA CHARTER S.C.	RTD17L 763 1	431,56 €
896	1614	P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	RTD17L 591 1	1.853,59 €
897	1615	28718671C	PORTILLO SERRANO, OSCAR,	SPD16L 1250 1	75,29 €
898	1616	32057167C	DIAZ AGUILAR, ALVARO	SPD16L 734 1	1.339,30 €
899	1617	48968544A	SANCHEZ LEAL, FRANCISCO	SPD16L 133 1	432,38 €
900	1618	B51031664	FERMO CORAL, S.L.	SPD16L 631 1	6,34 €

NUM.	EXP.	C.I.F./N.I.F.	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION			PTE. PAGO
901	1619	E72107519	PRINCIPE VALIENTE, C.B.,	SPP16L	2	1	4,84 €
902	1620	E72107519	PRINCIPE VALIENTE, C.B.,	SPP16L	46	1	8,95 €
903	1621	48548575Z	PUJANTE HERNANDEZ, ANTONIO	TED16L	466	1	6.218,77 €
904	1622	27274508G	BRITO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	TEP16L	23	1	146,48 €
905	1623	B21518105	PESQUERA ANOA, S.L.,	TEP16L	63	1	30,06 €

Sevilla, 7 de julio de 2017.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errata al Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo (BOJA núm. 129, de 7.7.2017).

Advertida errata por omisión de parte del Anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a la publicación íntegra del mismo.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-1028/09	CONFIRMACIÓN SOLICITUD	JUANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	28620689H	UTRERA
41-AF-0329/13	CONFIRMACIÓN SOLICITUD	JOSÉ RAMÓN PIÑEIRO CABEZAL	32505985Q	MAIRENA DEL ALCOR
41-AF-0385/13	CONFIRMACIÓN SOLICITUD	M.ª CARMEN MORA MORENO	31484807S	SEVILLA
41-AF-0406/13	CONFIRMACIÓN SOLICITUD	ISABEL ALONSO AGÜERA	27607469V	CAZALLA DE LA SIERRA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Don Adolfo Romero Aranda.

DNI: 24100029P.

Dirección: Callejón de Santo Domingo, núm. 6, 3.º A, Granada.

Expediente: BC.01.314/17.

Acto notificado: Resolución de 14 de junio de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Carlos Flores Cabezas.

DNI: 24199827D.

Dirección: Calle Calderón, núm. 60, 1.º A, Santa Fe, Granada.

Expediente: BC.01.323/17.

Acto notificado: Resolución de 12 de junio de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Alcalá Castillo Nutrición.

NIF/CIF: B-23.300.643.

Expediente: JA/175/2017.

Fecha acto notificado: 7.6.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: D. Tomás Díaz Martínez.

NIF/CIF: 26.017.269-Z.

Expediente: JA/117/2017.

Fecha acto notificado: 15.6.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Manuel Fernández Páez.

DNI: 52571382Y.

Expediente: MA/206/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Juan Manuel Becerra Valero.

DNI: 53689113Y.

Expediente: MA/252/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Juan Jiménez Varela.

DNI: 53157595H.

Expediente: MA/264/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Antonio Jesús Burgos Aranda.

DNI: 74856552Q.

Expediente: MA/275/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Muhamed Ahmed Ali.

DNI: 45063190A.

Expediente: MA/280/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Antonio Liñán Pedrazas.

DNI: 28701260C.

Expediente: MA/298/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: José Sánchez Ruiz.

DNI: 26800001X.

Expediente: MA/303/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Real Sociedad de Tiro de Pichón de Málaga.

DNI: G-29039120.

Expediente: MA/318/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Antonio Orozco García.

DNI: 25586718T.

Expediente: MA/323/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de julio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada, que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	SANTIAGO MANUEL PABLO ROMERO	30236677A	RESOLUCIÓN	SE/0058/15/SAA

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOSÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ	29383344Q	RESOLUCIÓN	SE/0540/16/SAM
2	SERGIO RUIZ CAÑETE	77472142T	RESOLUCIÓN	SE/0751/16/PS

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOSÉ MARÍA GARCÍA DE CASTRO	25306978D	ACUERDO DE INICIO	SE/0027/17/SAA
2	ANTONIO JIMÉNEZ RIVAS	75291979F	ACUERDO DE INICIO	SE/0109/17/SAA
3	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO	5920261S	ACUERDO DE INICIO	SE/0112/17/SAA
4	JOSÉ LUIS YÁÑEZ REINA	27322166Y	ACUERDO DE INICIO	SE/0250/17/PS
5	ANTONIO GRANADOS GARCÍA	28758686S	ACUERDO DE INICIO	SE/0251/17/PS
6	ALMABET, S.L.	B90288630	ACUERDO DE INICIO	SE/0241/17/PS

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de julio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación que se cita del t.m de San Roque como paso previo a la obtención de la modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1750/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/12/CA/0005-4-MS, con la denominación: Modificación sustancial de la concesión para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al servicio de las playas el t.m de San Roque.

Promovido por: Ayuntamiento de San Roque.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-memoria para la Modificación sustancial de la concesión para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al servicio de las playas el t.m. de San Roque.
- Estudio básico de dinámica litoral.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se retrotrae el procedimiento administrativo que se cita, al acto administrativo anterior al trámite de información pública y realizar de nuevo dicho trámite mediante su anuncio en el BOJA y publicar la documentación correspondiente al citado expediente en el apartado de publicidad activa de la web de esta Consejería.

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA POR EL QUE SE RETROTRAE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO AL EXPEDIENTE AAU/SE/715/16/N AL ACTO ADMINISTRATIVO ANTERIOR AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de octubre de 2016, la sociedad mercantil presenta solicitud de Autorización Ambiental Unificada para Explotación Minera «Los Alamitos», en paraje «Los Salamitas», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Segundo. Con fecha 24 de marzo de 2017 tiene entrada en el Registro Auxiliar del Servicio de Publicaciones y BOJA (núm. 201799900935498) el texto de la «Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)»

Tercero. Con fecha 19 de junio de 2017 se publica en Boja núm. 115 la Resolución antes citada.

Cuarto. Con fecha 23 de junio de 2017 (Registro Auxiliar Oficina Comarcal de Morón de la Frontera núm. 565-003170) y recibido en esta Delegación Territorial 30 de junio de 2017, la organización Ecologistas en Acción presentan escrito en que se solicita «...que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014,...»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La interpretación del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, realizada por el Consejo de la Transparencia conduce a una obligación de carácter general de todas las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, respecto al deber de publicar en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Segundo. La Instrucción 3/2017, de 11 de abril, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece la metodología a seguir en la Consejería

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de la publicidad activa en el ámbito de la antes citada Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en aquellos procedimientos administrativos que requieran ser sometidos a trámite de información pública conforme a su respectiva normativa sectorial.

Tercero. La ausencia de publicidad activa durante el trámite de información pública del procedimiento administrativo AAU/SE/715/16/N (aun a pesar de que la solicitud de inserción del anuncio correspondiente tuvo entrada en el Servicio de Publicaciones y BOJA con fecha 24.3.2014 y no siendo hasta el 19.6.2017 cuando se publica –en el núm. 115– la Resolución por la que se somete al trámite de información pública) aconseja retrotraer el citado expediente y realizar de nuevo dicho trámite, publicándolo en el BOJA y en la página web de la Consejería en el apartado de publicidad activa.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

A C U E R D O

Retrotraer el procedimiento administrativo AAU/SE/715/16/N al acto administrativo anterior al trámite de información pública y realizar de nuevo dicho trámite mediante su anuncio en el BOJA y publicar la documentación correspondiente al citado expediente en el apartado de publicidad activa de la web de esta Consejería.

Sevilla, 10 de julio de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Benalmádena, de Corrección de Fiestas Locales 2017. (PP. 1994/2017).

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22.6.2017, acordó aprobar por unanimidad de los Concejales presentes, la rectificación de error de acuerdo plenario de 30.6.2016 sobre fiestas locales 2017 y, por tanto, lo siguiente: determinar como fiestas locales para dicha anualidad 2017 el día 24 de junio de 2017, San Juan Bautista, y el día 17 de julio de 2017, Virgen del Carmen.

Benalmádena, 23 de junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Victoriano Navas Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de bases de selección de personal funcionario para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de Técnico Superior de Intervención mediante sistema de acceso de turno de persona con discapacidad vacante en la plantilla de esta Mancomunidad. (PP. 1959/2017).

Don Luis Ángel Fernández Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 122, de 29 de junio de 2017, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la página web de la Entidad aparecen publicadas íntegramente las bases que se han de regir en el proceso de selección para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, mediante el sistema de acceso de turno de persona con discapacidad, de una plaza de Técnico Superior de Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con arreglo a las Bases que fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia núm. 298/2017, de 6 de junio. Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Algeciras, 9 de junio de 2017.- El Presidente, Luis Ángel Fernández Rodríguez.